



GOBERNACION
Departamento Archipiélago de San Andrés,
Providencia y Santa Catalina
Reserva de Biosfera Seaflower

74

ACTA DE TERMINACIÓN Y LIQUIDACIÓN DEL CONVENIO N° 035 DE 2012

En San Andrés Isla, a los treinta (30) días del mes de Julio de 2012, se reunieron las partes signatarias del Convenio N° 035 de 2012, el Doctor **GERMAN PACHECO HAWKINS**, identificado con la cédula de ciudadanía N° 18.004.312 expedida en San Andrés Isla, en calidad de Director (e) de la Unidad Administrativa Especial de Deportes del Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, nombrado mediante Decreto Número 0008 del 12 enero de 2012 y por otra: **RAÚL JACKSON ARCHBOLD**, mayor de edad, titular de la cédula de ciudadanía N° 8.754.243, expedida en Soledad (Atlántico), quién actúa en su propio nombre. En su calidad de Representante Legal de la **LIGA DEPARTAMENTAL DE AJEDREZ DEL DEPARTAMENTO DE SAN ANDRES, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA**", en desarrollo de la libre voluntad que caracteriza las acciones contractuales a fin de proceder a la terminación y liquidación del Convenio N° 035 de 2012, previas las siguientes,

I. GENERALIDADES DEL CONVENIO:

La Gobernación del Departamento de San Andrés, Providencia y Santa Catalina y la "LIGA DE AJEDREZ DEL DEPARTAMENTO DE SAN ANDRES, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA", aunarán esfuerzos mediante el presente convenio de apoyo para la asistencia y participación de los deportistas al **PANAMERICANO DE AJEDREZ AMATEUR 2012**, en las ramas masculina y femenina a realizarse del 04 al 08 de julio de 2012 en la ciudad de Cartagena, sirve a su vez como preparación para los Juegos Deportivos Nacionales.

VALOR: El valor del presente Convenio será La suma de: **DIECISEIS MILLONES NOVECIENTOS MIL PESOS (\$18.900.000) MCTE.**

PLAZO DE EJECUCIÓN: El término de duración del presente convenio será de cinco (05) días calendario.

FORMA DE PAGO: La suma antes señalada será cancelada por el **DEPARTAMENTO** al convenido en la siguiente forma: un cincuenta por ciento (50%) a manera de pago anticipado y el cincuenta (50%) restante se pagará una vez finalizado el evento previa certificación de recibo a satisfacción de las actividades, por parte del Director de la Unidad de Deportes del Departamento.



GOBERNACION
Departamento Archipiélago de San Andrés,
Providencia y Santa Catalina
Reserva de Biosfera Seaflower

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL No. 1156 de 06 de junio de 2012

CERTIFICADO REGISTRO PRESUPUESTALES: Nro. 1571 de 27 de junio para la vigencia de 2.012

GARANTÍA: Pólizas Nro. **75-40-101010667** de fecha junio 27 de 2012, expedida por la Compañía de Seguros del Estado S.A.

GARANTÍA: Pólizas Nro. **75-40-101038967** de fecha junio 27 de 2012, expedida por la Compañía de Seguros del Estado S.A.

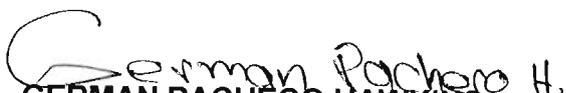
RESOLUCIÓN DE APROBACIÓN DE GARANTÍA: Nro. 003654 de junio 29 de 2012

PAGOS EFECTUADOS: Que durante la ejecución del Convenio N° **035** de 2012 se cancelaron normal y oportunamente el pago al convenio de la siguiente manera:

Valor total del convenio			\$16.900.000,00
Pagos efectuados al convenio	\$ 16.900.000,00		
Valor total ejecutado		\$16.900.000,00	
Valor total pagado			\$16.900.000,00
Saldo a favor del convenio	0	0	0
Total	\$16.900.000,00	\$ 16.900.000,00	\$16.900.000,00

EJECUCIÓN DE LA ORDEN DE PRESTACIÓN DE SERVICIO: Que el objeto del presente Convenio de Apoyo N° **035** de 2012 se ejecuto normalmente y recibido su objeto a satisfacción.

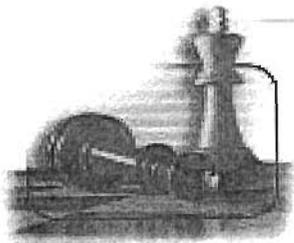
En consecuencia a lo anterior, las partes dan por terminado y liquidado el Convenio N° **035** de 2012 y por consiguiente las partes se declararán a paz y salvo por todo concepto del presente Convenio N° **035** y por consiguiente suscriben sin salvedades el presente documento.


GERMAN PACHECO HAWKINS
Director (E) Unidad de Deportes


RAÚL JACKSON ARCHBOLD
Representante Legal de la Liga

LIGA DEPARTAMENTAL DE AJEDREZ DE SAN ANDRES Y PROVIDENCIA, ISLAS

72



Personería Jurídica No. 00854 del 22 de Febrero de 2008
Reconocimiento Deportivo (COLDEPORTES) No. 700 de Agosto
6 de 2008 Nit... 900212236-6 Afiliados a ASOLIGAS

San Andrés, Isla, julio 18 de 2012.

Doctor.

GERMAN PACHECO HAWKINS.

Director Unidad Especial del Deporte.

Gobernación Departamental.

Apreciado Doctor.

Me permito enviarle el informe técnico-deportivo sobre la participación de nuestra delegación en pasados juegos Panamericanos de ajedrez realizado en la Ciudad de Cartagena entre los días los 4 y 8 de julio del presente año.

Torneo que nos permitió saber en qué nivel de competencia se encuentran nuestros deportistas en su programa de preparación con miras a los próximos juegos deportivos Nacionales a realizarse en la ciudad de Pamplona Norte de Santander en noviembre próximo. Donde deportistas de nuestra región estarán presentes, Para la Liga departamental es muy grato destacar la participación de Eugenio Corpus que ocupó el 10 puesto entre más de 100 ajedrecista, el siendo el único que logro sacar tablas (empate) con el ganador del evento el señor Néstor Fabián Lozano de Cundinamarca con un ELO de 1991 con norma de maestro nacional y el resto de los nuestra delegación compuesta por Jair Corpus Vanegas, Álvaro Otero Fajardo, Nelson Manuel Mestra, Alix Herminda, Laura Yepes, Carolina Díaz, Xisto Alberto Vallejo, Julio Sánchez (delegado) logro una media bastante alta de 4 puntos recibiendo felicitaciones por su disciplina y presentación por parte de los organizadores de PANAMERICANO DE AJEDREZ AMATEUR 2012" que conto la participación de todos los países del Norte, Centro, Sur américa en la ciudad de Cartagena,

Agradeciendo su colaboración y apoyo a nuestra liga

RAUL JACKSON ARCHBOLD.

Presidente Liga departamental de ajedrez

Sede Nuevo coliseo de San Luis & Avenida Las Américas No. 4-95
Cel. 3145127950. Tel. (8) 5125137. E-mail: rauljacksonarchbold@hotmail.com

4

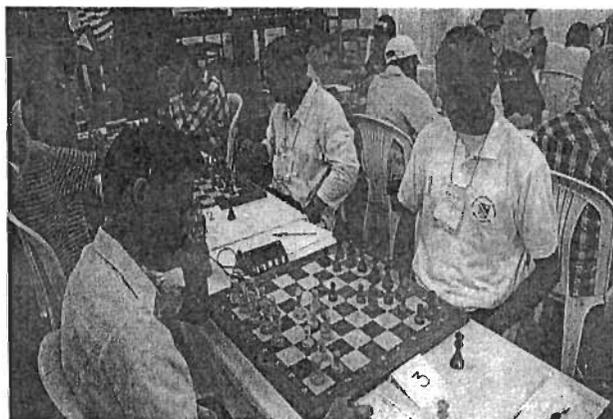


DESTACADA PARTICIPACIÓN DE LA SELECCIÓN DE AJEDREZ EN EL CAMPEONATO AMATEUR REALIZADO EN LA CIUDAD DE CARTAGENA



Entre los días 4 y 9 de julio de 2012 se realizó en la ciudad de Cartagena el campeonato amateur de ajedrez, el cual contó con la participación de la selección de San Andrés. Con el apoyo económico de la gobernación en cabeza de la señora Aury Guerrero Bowie y la colaboración de la Unidad de Deportes dirigida por German Pacheco, El representante de las islas tuvo una participación destacada en el certamen al obtener una puntuación superior al promedio general. Eugenio Corpus Vanegas quien ocupó el décimo lugar de entre más de 100 participantes de Colombia y otros países, sobresalió al ser el único jugador en obtener tablas (empate) con el campeón del torneo. Los resultados fueron los siguientes:

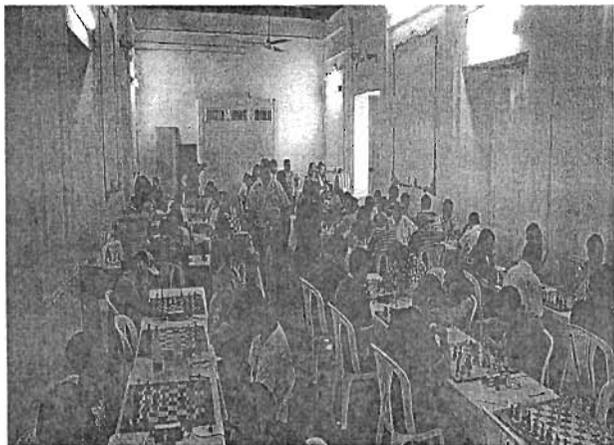
Eugenio Corpus Vanegas	6.0 pts.
Jair Corpus Vanegas	4.0 pts.
Álvaro Otero Fajardo	4.0 pts.
Nelson Manuel Mestra	3.5 pts.
Alix Herminda	1.5 pts.
Laura Yepes	1.5 pts.
Carolina Diaz Bent	
Xisto Alberto Vallejo	
Julio Sanchez Montt	
Raul Jackson Archbold	

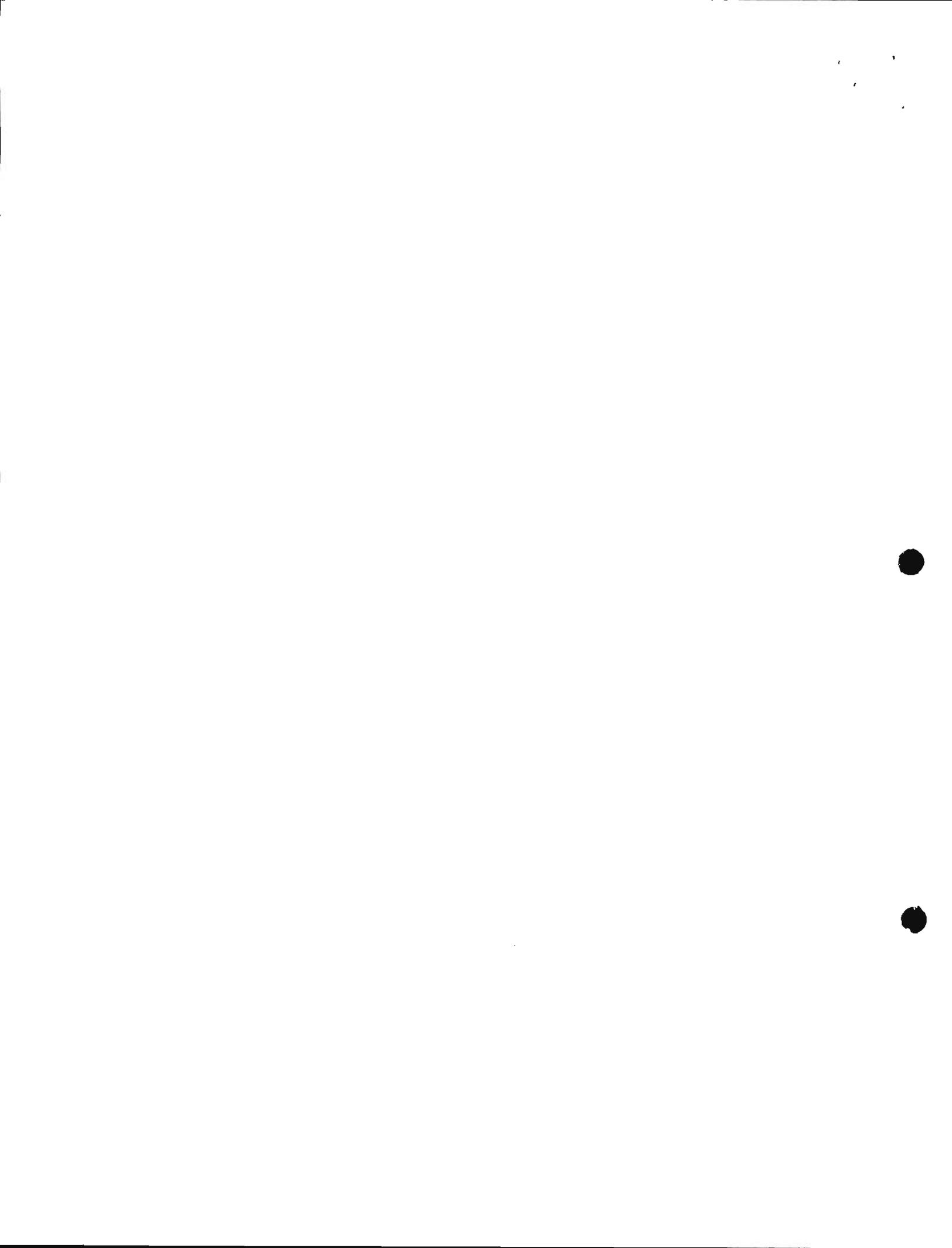


1 3
2 4



La selección de ajedrez se viene preparando para afrontar los XIX juegos nacionales 2012 donde espera conseguir mejores resultados y dejar en alto el nombre del Archipiélago en una disciplina que comienza a tener auge y a mirarse como una nueva opción para el deporte.





PANAMERICANO AMATEUR ABSOLUTO (CARTAGENA-COL) 2012

Última actualización 08.07.2012 21:23:28, Creador/Last Upload: fecodaz

Enlaces [Página web del organizador](#), [Enlazar el torneo al calendario de torneos](#)

Seleccionar parámetros [Mostrar detalles del torneo](#)

Listados [Ranking inicial](#), [Listado alfabético de jugadores](#), [Estadísticas de federaciones](#), [partidas y títulos](#), [Tabla de horarios](#)

Cuadro cruzado por clasificación final después de 9 rondas,
[Cuadro cruzado por ranking inicial](#)

Emparejamientos por mesas [Rd.1](#), [Rd.2](#), [Rd.3](#), [Rd.4](#), [Rd.5](#), [Rd.6](#), [Rd.7](#), [Rd.8](#), [Rd.9](#)

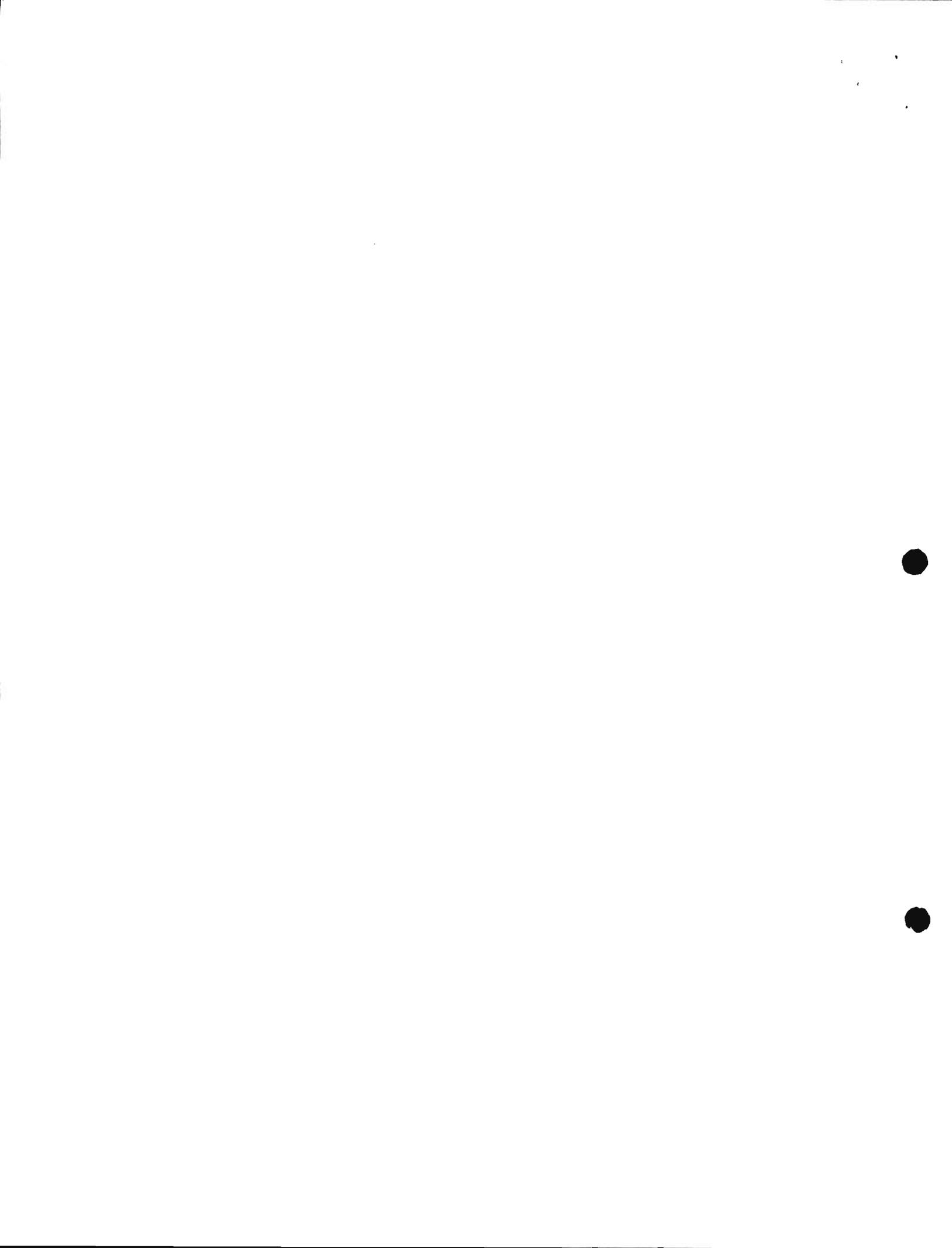
Clasificación después de [Rd.1](#), [Rd.2](#), [Rd.3](#), [Rd.4](#), [Rd.5](#), [Rd.6](#), [Rd.7](#), [Rd.8](#), [Rd.9](#)

Partidas [Hay 386 partidas para descargar](#)

Excel e impresión [Imprimir listado](#), [Exportar a Excel](#), [Exportar a PDF](#)

Cuadro cruzado por clasificación final después de 9 rondas

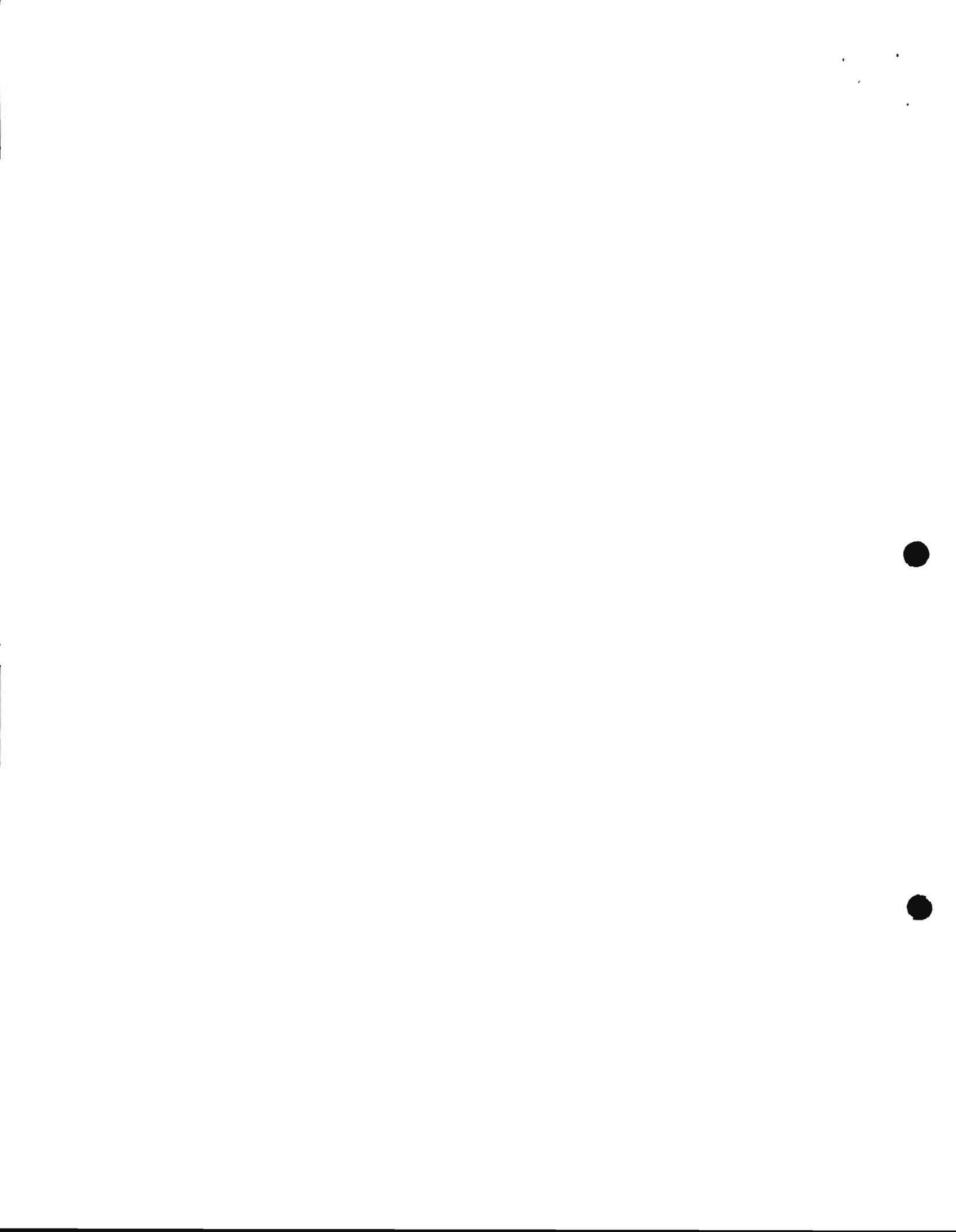
Rk	Nombre	Elo	FE D	1.Rd	2.Rd	3.Rd	4.Rd	5.Rd	6.Rd	7.Rd	8.Rd	9.Rd	Pt s.	De s 1	De s 2	De s 3
1	Lozano Nestor Favian	199 1	CU N	7w1	84b1	13w 1	11w 1	30b 1	29b 1	2w1	10b ½	15w1	8.5	0.0	44. 0	0.0
2	Silva Jorge	197 0	BO G	24b 1	45w 1	21b ½	3w1	54b 1	9w1	1b0	4w½	12b1	7.0	0.0	37. 5	0.0
3	Andrade Truyol Geiner Jose	183 9	CES	57b 1	50w 1	6w1	2b0	13w 1	11w ½	19b ½	29b 1	10w1	7.0	0.0	35. 5	0.0
4	Solarte Quintero Agustin	162 1	VAL	11w 0	75b1	16b 1	71w 1	5w1	30b 1	14w ½	2b½	19b1	7.0	0.0	33. 5	0.0
5	Gomez Jhon D	198 7	AN T	59b 1	52w 1	29b 0	25w 1	4b0	51w 1	31w 1	14b 1	9w1	7.0	0.0	33. 0	0.0
6	Lopez Alvaro Diego	193 6	AN T	35b 1	36w 1	3b0	58w 1	7b½	44w 1	9b½	8w½	24b1	6.5	0.0	33. 0	0.0
7	De La Valle Jose	192 9	MA G	1b0	89w 1	18b 1	82w 1	6w½	10b 0	27w 1	44b 1	22w1	6.5	0.0	29. 5	0.0

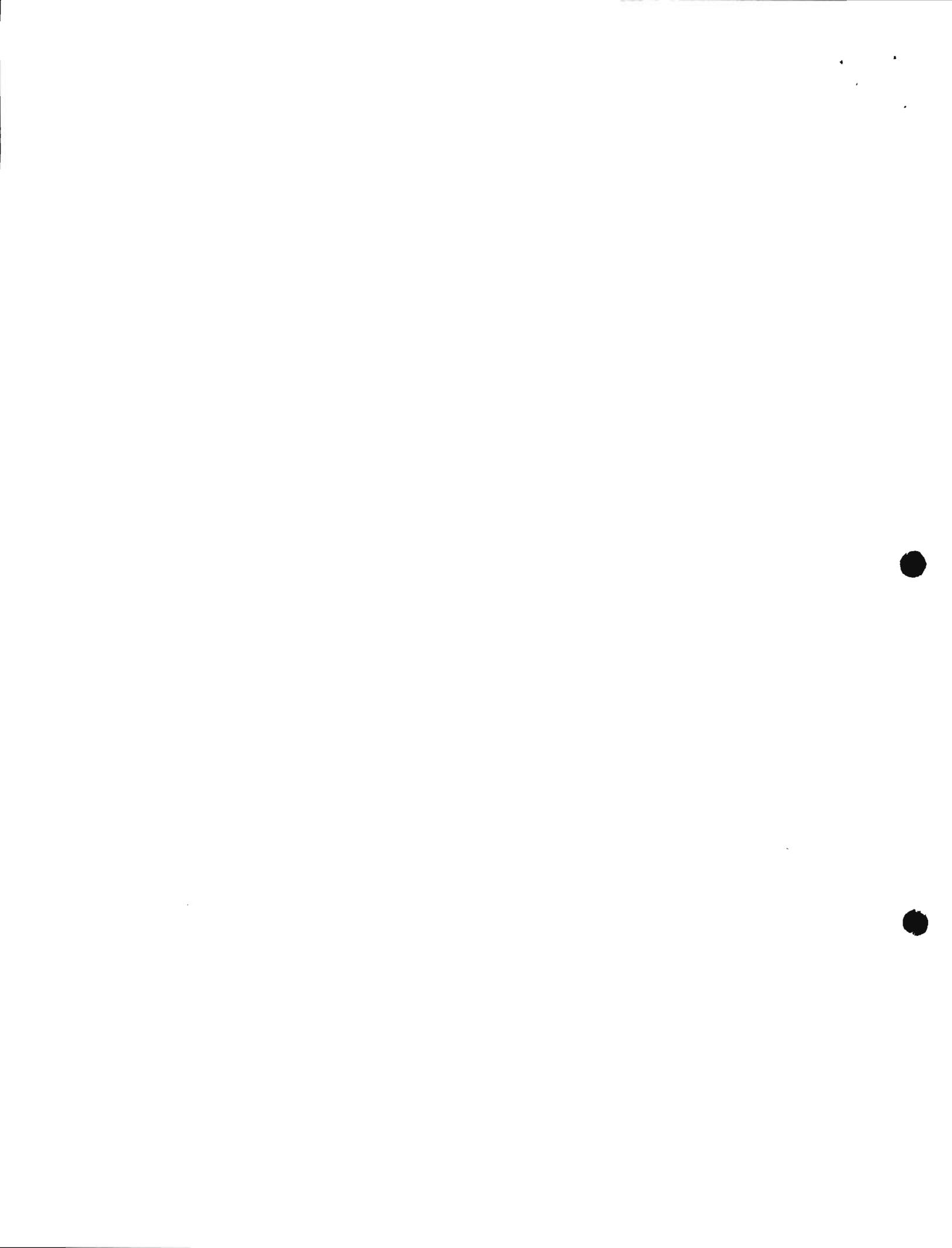


8	Torres Juan Diego	169 AN 3 T	47b 0	68w 1	41b ½	49w 1	43w ½	56b 1	13w 1	6b½	20w1	6.5	0.0	29. 0	0.0
9	Martinez Llamas Amaury A	180 BO 0 L	18b 1	41w 1	26b 1	29w ½	10b 1	2b0	6w½	32w 1	5b0	6.0	0.0	35. 5	0.0
10	Corpus Vanegas Eugenio Miguel	185 9 SAI	12w ½	53b1	72w 1	33b1	9w0	7w1	23b1	1w½	3b0	6.0	0.0	33. 5	0.0
11	Onate Ana Milena	185 GU 8 A	4b1	55w 1	80w 1	1b0	46w 1	3b½	20w ½	15b 0	29w1	6.0	0.0	33. 5	0.0
12	Petro Manuel	163 CO 3 R	10b ½	79w 1	54b 0	60w 1	38w 1	47b 1	29w ½	43b 1	2w0	6.0	0.0	31. 0	0.0
13	Aristizab al Jorge	186 AN 3 T	51b 1	83w 1	1b0	34w 1	3b0	46w 1	8b0	35w 1	39b1	6.0	0.0	30. 0	0.0
14	Echavarri a Gustavo	194 AN 4 T	17b ½	46w 0	55b 1	64w 1	33b 1	54w 1	4b½	5w0	37b1	6.0	0.0	29. 0	0.0
15	Millan John Alberto	186 0 QUI	29b 0	94w 1	32b 0	52w 1	69b 1	37w 1	49b1	11w 1	1b0	6.0	0.0	28. 0	0.0
16	Zapata Olga Maria	175 AN 5 T	90w 1	72b0	4w0	65b1	83w 1	59b 1	43w ½	17b ½	31w1	6.0	0.0	27. 5	0.0
17	Lorduy Diaz Jesus David	180 BO 1 L	14w ½	78b1	22w 0	57b0	68b 1	74w 1	71b1	16w ½	32b1	6.0	0.0	26. 5	0.0
18	Corredor Rengifo Luis Fernand o	194 1 TOL	9w0	66b1	7w0	36w-	67b 1	92w 1	58b1	56b 1	30w1	6.0	0.0	23. 0	0.0
19	Ortega Daniel	196 SU 6 C	58b 1	92w 1	30b-	24b ½	59w 1	21b 1	3w½	20b ½	4w0	5.5	0.0	31. 5	0.0
20	Charris Zabaleta Rafael Julio	175 4 CES	26b 0	100 w1	50b 1	32w 1	45b 1	23w ½	11b ½	19w ½	8b0	5.5	0.0	30. 5	0.0

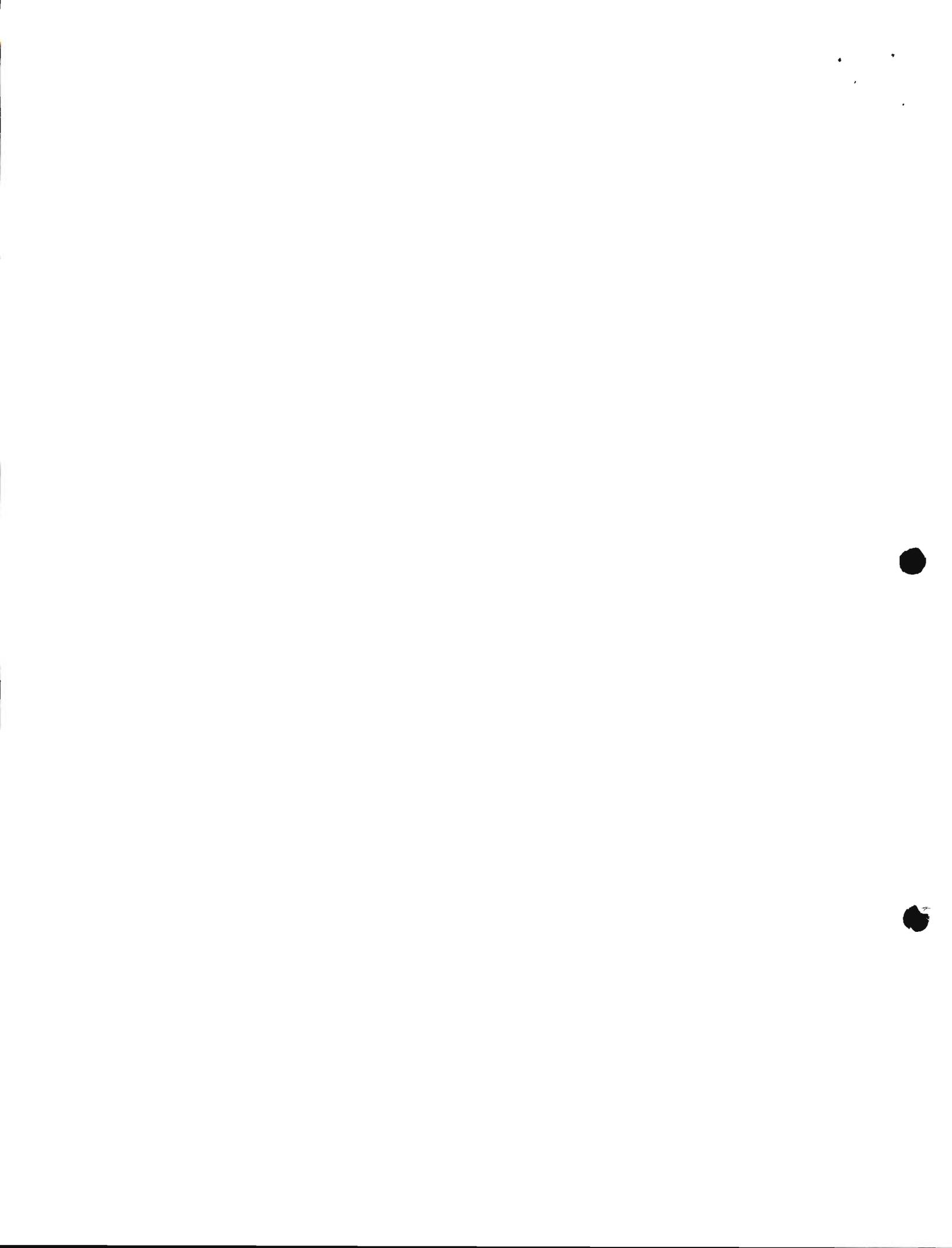


21	Villamil Nahum Jose	184 6	VAL	62b 1	98w +	2w½	22b1	29w 0	19w 0	33b1	24w 0	53b1	5.5	0.0	30. 5	0.0
22	Angulo Pastrana Oscar	159 1	CO R	37b 1	60w ½	17b 1	21w 0	24b ½	71w ½	45b1	23w 1	7b0	5.5	0.0	29. 5	0.0
23	Martinez Florez Amaury Jr	188 9	BO L	80w 0	90b1	28w 1	72b1	31w 1	20b ½	10w 0	22b 0	43w1	5.5	0.0	29. 0	0.0
24	Chacon Cordoba Edgardo	187 4	CES	2w0	91b1	52b 1	19w ½	22w ½	27b ½	57w 1	21b 1	6w0	5.5	0.0	27. 5	0.0
25	Benitez Peinado Eder	158 9	MA G	56w 1	61b1	31w 0	5b0	41w 0	84b 1	62b ½	47w 1	50b1	5.5	0.0	25. 5	0.0
26	Rosado Perez Maria Jose	190 2	BO L	20w 1	85b1	9w0	46b0	63w 0	76b 1	55w ½	75b 1	44w1	5.5	0.0	25. 5	0.0
27	Fajardo Murgas Jossimar Davi	198 5	GU A	30w 0	64b ½	93w 1	83w 1	35b ½	24w ½	7b0	71w 1	45b1	5.5	0.0	24. 5	0.0
28	Guzman Arcadio	191 2	ATL	46b ½	82w ½	23b 0	92w 1	58b 0	64w ½	73b1	51w 1	48b1	5.5	0.0	22. 5	0.0
29	Angulo Pimienta Angel Gabriel	196 9	GU A	15w 1	39b1	5w1	9b½	21b 1	1w0	12b ½	3w0	11b0	5.0	0.0	33. 5	0.0
30	Vasquez Nuremberg Ad	188 6	CES	27b 1	47w 1	19w +	31b1	1w0	4w0	32b0	54w 1	18b0	5.0	0.0	32. 0	0.0
31	Medina Julio C.	188 8	AN T	66b 1	42w 1	25b 1	30w 0	23b 0	35w 1	5b0	34w 1	16b0	5.0	0.0	30. 0	0.0
32	Cardona Gregorio	187 9	AN T	33w 0	70b1	15w 1	20b0	76w 1	63b 1	30w 1	9b0	17w0	5.0	0.0	27. 0	0.0
33	Cuartas Andres Mauricio	170 9	AN T	32b 1	54w ½	60b 1	10w 0	14w 0	41b 1	21w 0	38b ½	56w1	5.0	0.0	26. 0	0.0
34	Martinez Alejandr	163 4	BO L	38w 1	43b0	56w 1	13b0	40w 1	57b 0	60w 1	31b 0	62b1	5.0	0.0	25. 0	0.0





	Segura Robinson Alexandre	2 G	1		½		1	1	0	0				5	
50	Andor Jorge	186 BR 9 A	81w 1	3b0	20w 0	63b0	70w 1	83b 1	59w 1	48b ½	25w0	4.5	0.0	22. 0	0.0
	Serna Escobar Gustavo Dario	164 AN 2 T	13w 0	93b ½	78w 1	40b ½	61w 1	5b0	38w ½	28b 0	77w1	4.5	0.0	21. 5	0.0
52	Boabaid Jorge Alberto Duardes	189 BR 2 A	63w 1	5b0	24w 0	15b0	95w 1	85b 1	39w 0	59b 1	46b½	4.5	0.0	20. 5	0.0
53	Santoyo Silva Sergio Julian	154 SA 2 N	79b ½	10w 0	68b 0	78b0	98w 1	82w 1	69b1	49w 1	21w0	4.5	0.0	18. 5	0.0
54	Reis Virginia Lagrang e M	184 BR 2 A	87w 1	33b ½	12w 1	43b1	2w0	14b 0	48w ½	30b 0	36w0	4.0	0.0	27. 5	0.0
55	Berrocal Gerardo Jose	0 CO L	75w 1	11b0	14w 0	84b1	62b 1	45w ½	26b ½	37w 0	35b0	4.0	0.0	23. 5	0.0
56	Cespede s Galindo Estefania	181 7 TOL	25b 0	86w 1	34b 0	67w 1	82b 1	8w0	81b1	18w 0	33b0	4.0	0.0	22. 0	0.0
57	Valencia Dario	195 8 VAL	3w0	63b1	46b ½	17w 1	44b 0	34w 1	24b0	45w 0	66b½	4.0	0.0	22. 0	0.0
58	Espitia Miguel	185 CO 0 R	19w 0	99b1	61w 1	6b0	28w 1	43b 0	18w 0	81b 1	42b0	4.0	0.0	22. 0	0.0
59	Teheran Perez Edison	172 BO 5 L	5w0	-1	92b 1	48w 1	19b 0	16w 0	50b0	52w 0	89b1	4.0	0.0	22. 0	0.0
60	Otero Fajardo Alvaro Antonio	179 4 SAI	88w 1	22b ½	33w 0	12b0	64b ½	42w 1	34b0	65w 0	86b1	4.0	0.0	20. 5	0.0
61	Torres Cueto	187 BO 9 L	76b 1	25w 0	58b 0	66w 1	51b 0	65w 1	35b0	67w 0	74b1	4.0	0.0	20. 0	0.0



62	Jesus Marcial Aragon Aviles Sandra	174 5	TOL	21w 0	87b0	90w 1	98b1	55w 0	72b 1	25w ½	36b ½	34w0	4.0	0.0	19. 5	0.0
63	Rodriguez Juan Carlos	172 8	HUI	52b 0	57w 0	94b 1	50w 1	26b 1	32w 0	37b0	42w 0	82w1	4.0	0.0	19. 0	0.0
64	Illidge Martinez Eduardo	172 9	GU A	43w 0	27w ½	79b 1	14b0	60w ½	28b ½	41w ½	72b 1	40w0	4.0	0.0	19. 0	0.0
65	Bracho Mendoza Ana Isabel	160 1	CES	49b 0	37w 1	71b 0	16w 0	77w 1	61b 0	84w 1	60b 1	38w0	4.0	0.0	18. 0	0.0
66	Mejia Miguel	171 8	BO G	31w 0	18w 0	100 b1	61b0	88w 1	40b 0	87w 1	77b ½	57w ½	4.0	0.0	16. 5	0.0
67	Sarmiento Franco Giovanni	168 9	BO L	-0	38b0	99w 1	56b0	18w 0	91b 1	83w 1	61b 1	41w0	4.0	0.0	16. 0	0.0
68	Corpus Vanegas Jair Samir	193 5	SAI	44w 0	8b0	53w 1	75b ½	17w 0	78b 1	36w 0	88b ½	81w1	4.0	0.0	16. 0	0.0
69	Padilla Ivo	190 6	CO R	-0	81b0	70w 1	85b1	15w 0	39b 0	53w 0	87b 1	88w1	4.0	0.0	16. 0	0.0
70	Mora Alfonso	164 0	VAL	41b 0	32w 0	69b 0	97w 1	50b 0	94w 1	77w 0	90b 1	84w1	4.0	0.0	13. 0	0.0
71	Dabracchi Guillermo	174 5	CAL	91w 1	80b0	65w 1	4b0	72w 1	22b ½	17w 0	27b 0	-0	3.5	0.0	23. 0	0.0
72	Sun Chin Robert Patrick	0	PA N	48b 1	16w 1	10b 0	23w 0	71b 0	62w 0	79b1	64w 0	76b½	3.5	0.0	20. 5	0.0
73	Granados Ricardo Luis	164 9	CO R	-0	77b1	40w ½	38b0	78w 1	48b 0	28w 0	92w 1	49b0	3.5	0.0	18. 5	0.0
74	Cardenas Ossa Augusto	0	AN T	92b 0	35w 0	-1	39b1	48w ½	17b 0	75w 0	78b 1	61w0	3.5	0.0	17. 5	0.0
75	Penuela	172	ATL	55b	4w0	89b	68w	49b	79w	74b1	26w	47b0	3.5	0.0	17.	0.0



	Jorge	0	0	1	½	0	1	0	0	0					
76	Manuel Mestras Nelson	170 5 SAI	61w 0	40b0	91w 1	77b1	32b 0	26w 0	42b0	94w 1	72w ½	3.5	0.0	15. 5	0.0
77	Contrera s R Wilson Mauricio	183 9 CO L	42b 0	73w 0	86b 1	76w 0	65b 0	90w 1	70b1	66w ½	51b0	3.5	0.0	15. 0	0.0
78	Paez Adolfo	178 2 BO G	82b ½	17w 0	51b 0	53w 1	73b 0	68w 0	93b1	74w 0	92b1	3.5	0.0	14. 5	0.0
79	Ossa Ramirez Jesus Antonio	177 8 AN T	53w ½	12b0	64w 0	93b1	81w 0	75b 0	72w 0	99b 1	83w1	3.5	0.0	13. 5	0.0
80	Jaramillo Eduardo Alonso	198 8 VE N	23b 1	71w 1	11b 0	44w 1	-0	-0	-0	-0	-0	3.0	0.0	23. 0	0.0
81	Fonseca Jose Joaquin Bernal	168 0 BO G	50b 0	69w 1	49b ½	47w 0	79b 1	38b ½	56w 0	58w 0	68b0	3.0	0.0	18. 5	0.0
82	Montiel Alejandr o Contrera s	155 8 AN T	78w ½	28b ½	39w 1	7b0	56w 0	53b 0	95w +	46w 0	63b0	3.0	0.0	18. 5	0.0
83	Acevedo Andrea Julia Quinone z	153 4 SA N	93w 1	13b0	85w 1	27b0	16b 0	50w 0	67b0	95w 1	79b0	3.0	0.0	18. 0	0.0
84	Constanz a	175 5 TOL	89b 1	1w0	42b 0	55w 0	86b 1	25w 0	65b0	91w 1	70b0	3.0	0.0	16. 0	0.0
85	Pena Mora Carlos Moreno	166 5 TOL	100 b1	26w 0	83b 0	69w 0	96b 1	52w 0	86b0	89w 0	93b1	3.0	0.0	15. 0	0.0
86	Negrete Emmanu el	164 8 CO R	-0	56b0	77w 0	91b1	84w 0	98b 1	85w 1	41b 0	60w0	3.0	0.0	13. 0	0.0
87	Restrepo Mauricio	160 0 AN T	54b 0	62w 1	45b 0	37w 0	92b 0	99w 1	66b0	69w 0	96b1	3.0	0.0	13. 0	0.0

4 1 1



88	Mora Carlos Eduardo	156 2	VAL	60b 0	48w 0	37b 0	100 w1	66b 0	96w 1	92b ½	68w ½	69b0	3.0	0.0	12. 5	0.0
89	Fontalvo Nukier Nayid	150 7	ATL	84w 0	7b0	75w 0	99b1	39w 0	95b 0	100 w1	85b 1	59w0	3.0	0.0	11. 0	0.0
90	Maldona do Barrera Obeida Ros	152 7	BO L	16b 0	23w 0	62b 0	96w 0	97b 1	77b 0	99w 1	70w 0	95b1	3.0	0.0	9.0	0.0
91	Cardena s Laura	147 4	AN T	71b 0	24w 0	76b 0	86w 0	100 b1	67w 0	96b +	84b 0	97w1	3.0	0.0	9.0	0.0
92	Garzon Laura	167 1	TOL	74w 1	19b0	59w 0	28b0	87w 1	18b 0	88w ½	73b 0	78w0	2.5	0.0	15. 5	0.0
93	Cuellar Jose Gabriel	177 3	CU N	83b 0	51w ½	27b 0	79w 0	94b 0	97w 1	78w 0	100 b1	85w0	2.5	0.0	10. 0	0.0
94	Echeverri a Dannys	146 2	CO R	39w 0	15b0	63w 0	95b0	93w 1	70b 0	98w 1	76b 0	99b½	2.5	0.0	8.5	0.0
95	Ariza De La Hoz Jose Tobias	167 6	ATL	-0	-0	-0	94w 1	52b 0	89w 1	82b-	83b 0	90w0	2.0	0.0	10. 0	0.0
96	Maldona do Salas Jesus D	0	ATL	-0	-0	-0	90b1	85w 0	88b 0	91w-	-1	87w0	2.0	0.0	8.0	0.0
97	De la Hoz Colon Jessica	161 0	ATL	-0	-0	-0	70b0	90w 0	93b 0	-1	98w 1	91b0	2.0	0.0	5.0	0.0
98	Yepes Laura Ramirez	0	SAI	-1	21b-	48b 0	62w 0	53b 0	86w 0	94b0	97b 0	100w ½	1.5	0.0	9.5	0.0
99	Vargas Gerald Yamid	135 9	ATL	45b 0	58w 0	67b 0	89w 0	-1	87b 0	90b0	79w 0	94w ½	1.5	0.0	5.5	0.0
100	Hermida Malagon Alix	0	SAI	85w 0	20b0	66w 0	88b0	91w 0	-1	89b0	93w 0	98b½	1.5	0.0	4.5	0.0

Anotación:

Desempeño 1: The results of the players in the same point group#results against



LIGA DEPARTAMENTAL DE AJEDREZ DE SAN ANDRES Y PROVIDENCIA, ISLAS



Personería Jurídica No. 00854 del 22 de Febrero de 2008
Reconocimiento Deportivo (COLDEPORTES) No. 700 de Agosto
6 de 2008 Nit... 900212236-6 Afiliados a ASOLIGAS

CAMPEONATO PANAMERICANO AMATEUR 2012
Cartagena de Indias - Colombia
4 al 8 de Julio del 2012

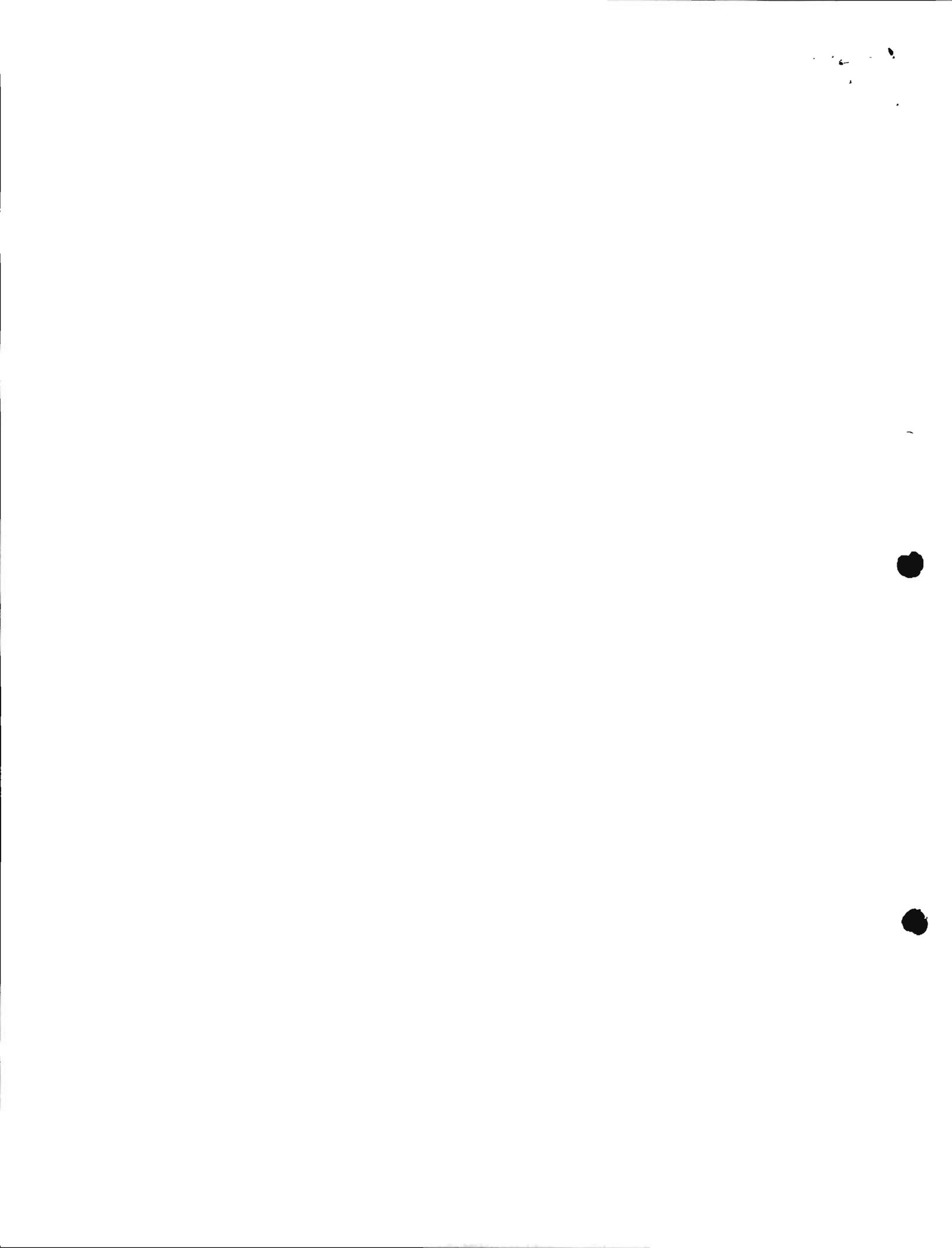
INFORME FINANCIERO

Relación de gastos en el pasado panamericano amateur 2012 en la ciudad de
Cartagena de Indias.

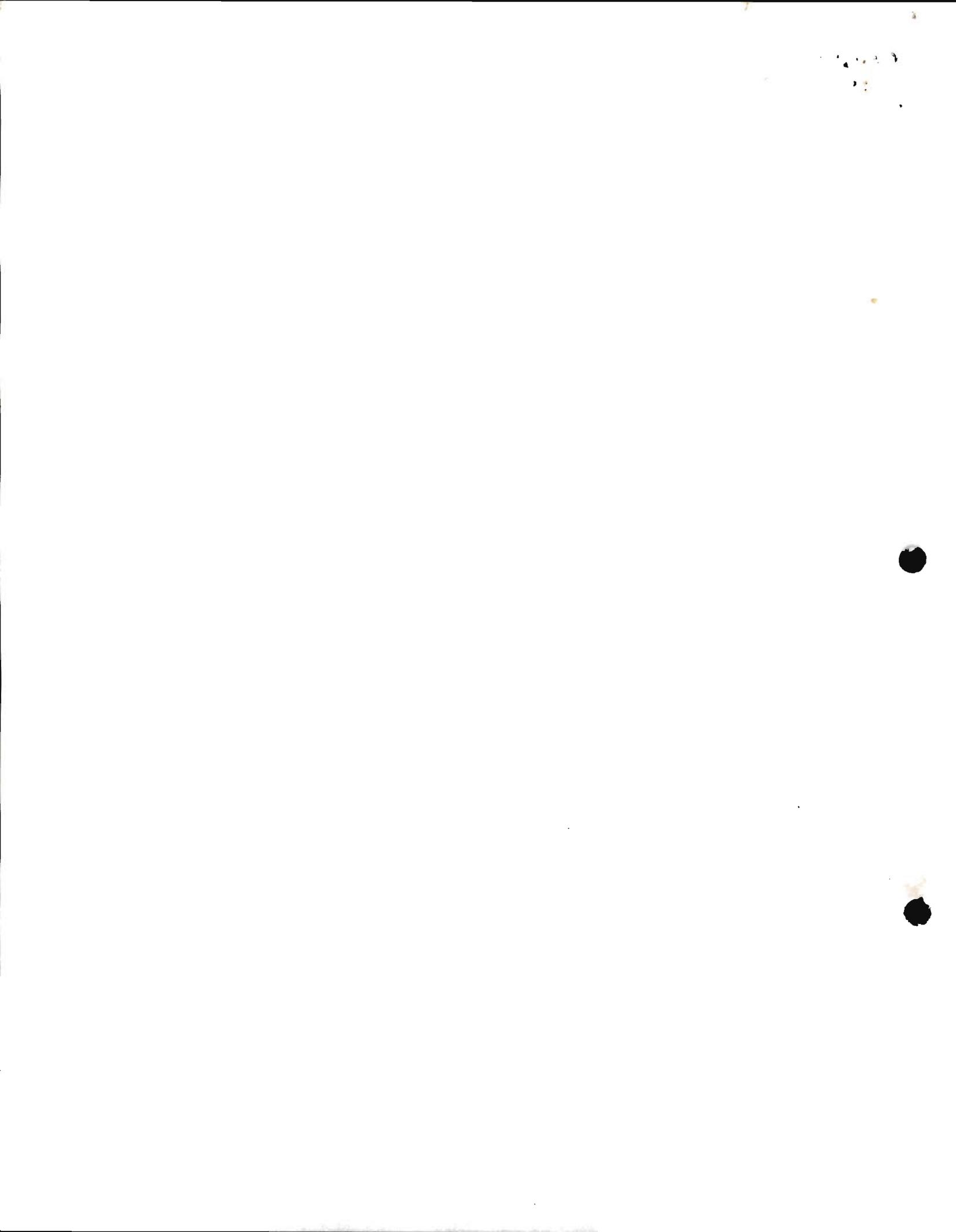
Atenea Deportes factura # 3843.....	\$ 2.060.000
Gema tours de venta # 70-0000004012.....	\$ 14.840.000
Total.....	\$16.900.00

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'RJA'.

RAUL JACKSON ARCHBOLD.
Presidente Liga departamental DE AJEDREZ.









GOBERNACIÓN

Departamento Archipiélago de San Andrés,
Providencia y Santa Catalina

Reserva de Biosfera Scaffner

NIT: 892400038-2

RESOLUCIÓN NÚMERO 003654
29 JUN 2012

"Por medio de la cual se aprueba una garantía única"

LA SUSCRITA JEFE DE LA OFICINA ASESORA JURÍDICA, DEL DEPARTAMENTO ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA, en uso de sus facultades legales y en especial las contenidas en la Ley 1150 de 2.007, Artículo 5.1.11 del Decreto 734 de 2012 y el numeral 4 del Decreto Departamental 0279 de 2005.

CONSIDERANDO:

Que el artículo 23 de la ley 1150 de 2.007, establece como requisito para la ejecución de los convenios estatales la aprobación de la garantía de las obligaciones surgidas del contrato celebrado.

Que revisada la Póliza identificada con el N°. 75-44-101038967, de fecha junio 27 de 2012, expedida por la Compañía de Seguros del Estado S.A., constituida por el convenio LIGA DE AJEDREZ DEL DEPARTAMENTO DE SAN ANDRES, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA, Representada legalmente por RAUL JACKSON ARCHBOLD, según convenio N°. 035 del 2012, se observa que en cuanto a las solemnidades relativas al tomador, otorgación a favor de la entidad territorial y suscrita por el expedidor, cumple con dichas exigencias y que cubre los siguientes amparos:

1. **DE CUMPLIMIENTO:** Equivalente al 10% del valor total del convenio, por el termino de duración del convenio y cuatro (4) meses más, con una vigencia inicial desde el 27-06-2.012 hasta el 02-11-2012.
2. **DE DEVOLUCIÓN DEL PAGO ANTICIPADO:** Equivalente al 100% del valor total del pago anticipado, por el término de duración del convenio y cuatro (4) meses más, con una vigencia inicial desde el 27-06-2.012 hasta el 02-11-2012.
3. **DE PAGO DE SALRIOS Y PRESTACIONES SOCIALES:** Equivalente al 5% del valor total del convenio, por el termino de duración del convenio y tres (3) años más, con una vigencia inicial desde el 27-06-2.012 hasta el 02-07-2015.

Que revisada la Póliza identificada con el N°. 75-40-101010667, de fecha junio 27 de 2012, expedida por la Compañía de Seguros del Estado S.A., constituida por el convenio LIGA DE AJEDREZ DEL DEPARTAMENTO DE SAN ANDRES, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA, Representada legalmente por RAUL JACKSON ARCHBOLD.

4. **DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL:** Equivalente al 5% del valor total del convenio, por el término de duración del convenio y cuatro (4) meses más, con una vigencia inicial desde el 27-06-2.012 hasta el 02-11-2012.

Página 2 de 2: "Continuación Resolución No. 003654 de 29 JUN 2012"

Que en dichas pólizas se describe puntualmente el objeto y amparo del seguro, vigencia en los términos de duración que establece el convenio, los anexos de condiciones generales y particulares, que acreditan su eficacia jurídica.

Que por haber sido expedida de acuerdo con la naturaleza y cuantía del contrato y conforme a las regulaciones del Artículo 5.1.11 del Decreto 734 de 2012, es procedente impartirle la aprobación

RESUELVE

PRIMERO: Apruébese las Pólizas identificadas con los números 75-44-101038967 y 75-40-101010667 de fecha junio 27 de 2012, expedida por la Compañía de Seguros del Estado S.A., de conformidad con la parte motiva de la presente resolución.

X SEGUNDO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en San Andrés, Isla, a los

29 JUN 2012

Jefe Oficina Asesora Jurídica


SUSANA LICONA FORBES

Proyectó: Fernando Mejía-Jurídica.
Revisó:



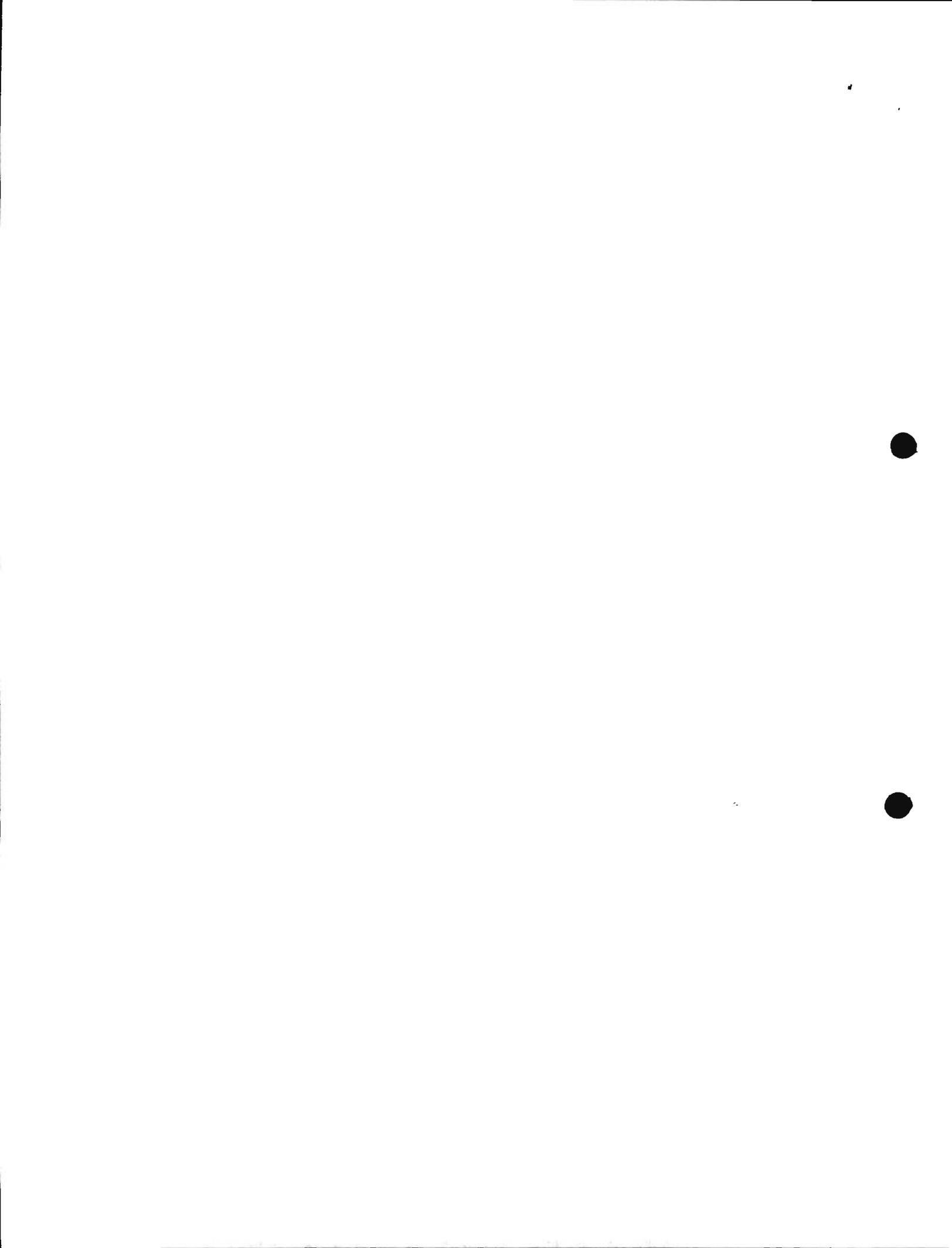
GOBERNACION
Departamento Archipiélago de San Andrés,
Providencia y Santa Catalina
Reserva de Biosfera Seaflower
Unidad Administrativa Especial De Deportes

ACTA DE INICIO

En San Andrés, a los tres (03) días del mes de julio de dos mil doce (2012), entre el Director (e) de la Unidad Administrativa Especial de Deporte del Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, el Doctor **GERMAN PACHECO HAWKINS**, identificado con la cedula de ciudadanía número 18.004.312 de San Andrés y el Convenido **RAUL JACKSON ARCHBOLD**, identificado con la cedula de ciudadanía número 8.754.243 de Soledad (Atlántico), dan inicio a partir del día tres (03) de julio de 2012 del convenio Nro. **035** del 27 de junio de 2012, con Resolución de Garantía Única Nro. **003654** del 29 de junio de 2012.


GERMAN PACHECO HAWKINS
Director Unidad de Deporte (E)


RAÚL JACKSON ARCHBOLD
Convenido





POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO ENTIDAD ESTATAL

ENTIDAD ESTATAL

80

NIT- 860.000.578-6

Ciudad de Expedición CARTAGENA	Sucursal CARTAGENA	Cod. Sucursal 75	No.Póliza 75-44-101038967	Anexo 0
--	------------------------------	----------------------------	-------------------------------------	-------------------

Fecha Expedición Día Mes Año			Vigencia Desde Día Mes Año			A las Horas 00:00	Vigencia Hasta Día Mes Año			A las Horas 00:00	Tipo de Movimiento EMISION ORIGINAL
27	06	2012	27	06	2012		02	07	2015		

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

Nombre o Razon Social LIGA DE AJEDREZ DEL DEPARTAMENTO DE SAN ANDRES PROVIDENCIA	Identificación : 900.212.236-6
Dirección : AV.LAS AMERICAS NO. 4-95	Ciudad : SAN ANDRES (I), SAN ANDRES
Teléfono : 5125137	

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

Asegurado / Beneficiario : DEPARTAMENTO ARCHIPIELAGO DE SAN ANDRES PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA	Identificación : 892.400.038-2
Dirección : AV FCO NEWBALL GOBERNACION DE SAN ANDRES	Ciudad : SAN ANDRES (I), SAN ANDRES
Teléfono : 5130801	

OBJETO DEL SEGURO

Con sujeción a las condiciones generales de la póliza que se anexan E-CU-010A 30-06-2009, que forman parte integrante de la misma y que el asegurado y el tomador declaran haber recibido, Seguros del Estado S.A., garantiza:

GARANTIZAR EL PAGO DE LOS PERJUICIOS DERIVADOS POR EL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES ADQUIRIDAS POR PARTE DEL AFIANZADO, EL PAGO DE LA MULTA Y CLAUSULA PENAL PECUNIARIA SEGUN CONVENIO DE APOYO NO.035 DE 2012, CUYO OBJETO ES AUNAR ESFUERZOS PARA LA ASISTENCIA Y PARTICIPACION DE LOS DEPORTISTAS AL PANAMERICANO DE AJEDREZ AMATEUR 2012 EN LAS RAMAS MASCULINA Y FEMENINA A REALIZARSE DEL 04 AL 08 DE JULIO DE 2012 EN LA CIUDAD DE CARTAGENA, SIRVE A SU VEZ COMO PREPARACION PARA LOS JUEGOS DEPORTIVOS NACIONALES.

AMPAROS

AMPAROS	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	SUMA ASEG/ACTUAL
CUMPLIMIENTO	27/06/2012	02/11/2012	\$1,931,940.00
DEVOLUCION DE PAGOS ANTICIPADOS	27/06/2012	02/11/2012	\$8,450,000.00
SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES	27/06/2012	02/07/2015	\$965,970.00

OBSERVACIONES

RIESGO: PRESTACION DE SERVICIOS.					
Valor Prima Neta	Gastos Expedición	IVA	Total a Pagar	Valor Asegurado Total	Fecha Limite de Pago
\$ *****88,001.00	\$ *****7,000.00	\$ *****0.00	\$ *****95,001.00	\$ *****11,347,910.00	/ /
INTERMEDIARIO			DISTRIBUCION COASEGURO		
NOMBRE	CLAVE	% DE PART.	NOMBRE COMPAÑIA	% PART.	VALOR ASEGURADO
RICARDO MAURICIO TORRES CASTRO	40758	100.00			

QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

Para efectos de notificaciones la dirección de Seguros del Estado S.A. es Carrera 8 No 34-62 Piso 8 - Telefono: 6601144 - CARTAGENA

SEGUROS DEL ESTADO S.A.
SUC. CARTAGENA



REFERENCIA PAGO:
1101310178686-0

(415) 7709998021167 (8020) 1101310178686003900 000000095001 (96) 20130627

75-44-101038967

FIRMA AUTORIZADA: Manuel Sarmiento - Gerente de Fianzas

FIRMA TOMADOR

Usted puede consultar esta póliza en www.segurosdelestado.com

Oficina Principal: Cra. 11 No. 90-20 Bogota D.C. Telefono: 2186977

DLF040758A

PUNTA 01
RAMIREZ Impresores Ltda. PBX: 3110255 Nit: 860.350.626-1

1
2
3
4
5





**SEGUROS
DEL
ESTADO S.A.**

NIT 860.009.578-6

PÓLIZA ÚNICA DE SEGUROS DE CUMPLIMIENTO

EN FAVOR DE ENTIDADES ESTATALES

75 441040 30967, Ajustada a los Decretos 4828 de 2008 y 2493 de 2009

1. AMPAROS

SEGUROS DEL ESTADO S.A., QUE EN ADELANTE SE DENOMINARÁ SEGURESTADO OTORGA A LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA, HASTA EL MONTO DEL VALOR ASEGURADO PACTADO, LOS AMPAROS MENCIONADOS EN LA CARÁTULA DE LA PRESENTE PÓLIZA, CUBRIENDO CON ELLOS, SIEMPRE LOS PERJUICIOS DIRECTOS QUE CON SUJECCIÓN A LA DEFINICIÓN DE LAS CONDICIONES ADELANTE INDICADAS, LLEGARE A CAUSAR EL GARANTIZADO POR LOS INCUMPLIMIENTOS QUE, ATRIBUIBLES A SU ACCIÓN U OMISIÓN, PRODUJERE.

LOS AMPAROS QUE SE OTORGAN EN ESTA PÓLIZA SERÁN INDEPENDIENTES UNOS DE OTROS RESPECTO DE SUS RIESGOS Y DE SUS VALORES ASEGURADOS. LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA, NO PODRÁ RECLAMAR EL VALOR ASEGURADO DE UN AMPARO PRETENDIENDO LA INDEMNIZACIÓN DE OTROS QUE, NO SON ACUMULABLES Y SON EXCLUYENTES ENTRE SÍ, SEGÚN LAS DEFINICIONES QUE A CONTINUACIÓN SE INDICAN:

1.1 AMPARO DE SERIEDAD DE LA OFERTA

EL AMPARO DE SERIEDAD DE LA OFERTA, CUBRE A LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA, POR LOS PERJUICIOS QUE CAUSE EL INCUMPLIMIENTO IMPUTABLE AL PROPONENTE GARANTIZADO, MATERIALIZADO EN LOS SIGUIENTES EVENTOS:

- 1.1.1 LA NO SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO SIN JUSTA CAUSA POR PARTE DEL PROPONENTE SELECCIONADO Y GARANTIZADO.-
- 1.1.2 LA NO AMPLIACIÓN DE LA VIGENCIA DEL AMPARO DE SERIEDAD DE LA OFERTA, CUANDO EL TÉRMINO PREVISTO EN LOS PLIEGOS PARA LA ADJUDICACIÓN O PARA LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO SE PRORROGUE, SIEMPRE Y CUANDO LA PRÓRROGA NO EXCEDA UN PLAZO DE TRES (3) MESES.-
- 1.1.3 LA FALTA DE OTORGAMIENTO POR PARTE DEL PROPONENTE SELECCIONADO Y GARANTIZADO, DE LA GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, EXIGIDA POR LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA.-
- 1.1.4 EL RETIRO DE LA OFERTA DESPUÉS DE VENCIDO EL TÉRMINO FIJADO PARA LA PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS.
- 1.1.5 LA FALTA DE PAGO DE LOS DERECHOS DE PUBLICACIÓN EN EL DIARIO ÚNICO DE CONTRATACIÓN

PREVISTO COMO UNO DE LOS REQUISITOS DE LEGALIZACIÓN DEL CONTRATO.

1.2 AMPARO DE BUEN MANEJO Y CORRECTA INVERSIÓN DEL ANTICIPO.

EL AMPARO DE BUEN MANEJO Y CORRECTA INVERSIÓN DEL ANTICIPO CUBRE A LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA, POR LOS PERJUICIOS QUE SE LE LLEGUEN A CAUSAR, CON OCASIÓN DE (I) LA NO INVERSIÓN, (II) O EL USO INDEBIDO Y (III) O LA APROPIACIÓN INDEBIDA QUE EL CONTRATISTA GARANTIZADO, REALICE DE LOS DINEROS O BIENES QUE SE LE HAYAN ENTREGADO EN CALIDAD DE ANTICIPO PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO. CUANDO SE TRATE DE BIENES DISTINTOS DE DINERO, ENTREGADOS COMO ANTICIPO, ÉSTOS DEBERÁN HABERSE TASADO PREVIAMENTE EN MONEDA LEGAL COLOMBIANA EN EL CONTRATO GARANTIZADO.

1.3 AMPARO DE DEVOLUCIÓN DE PAGOS ANTICIPADOS

EL AMPARO DE DEVOLUCIÓN DEL PAGO ANTICIPADO CUBRE A LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA, POR LOS PERJUICIOS QUE SE LE CAUSEN POR LA NO DEVOLUCIÓN TOTAL O PARCIAL, DEL CONTRATISTA GARANTIZADO, DE LOS DINEROS QUE LE FUERON ENTREGADOS A TÍTULO DE PAGO ANTICIPADO, CUANDO A ELLO HUBIERE LUGAR. CUANDO SE TRATE DE BIENES, DISTINTOS AL DINERO, ENTREGADOS COMO PAGO ANTICIPADO, ÉSTOS DEBERÁN HABERSE TASADO PREVIAMENTE EN MONEDA LEGAL COLOMBIANA EN EL CONTRATO GARANTIZADO.

PARA EFECTO DE LOS AMPAROS PREVISTOS EN LOS NUMERALES 1.2 Y 1.3, DE ESTA CONDICIÓN, SALVO ACEPTACIÓN EXPRESA Y PREVIA DE SEGURESTADO, NO SE CUBRIRÁN ANTICIPOS O PAGOS ANTICIPADOS ENTREGADOS AL GARANTIZADO, EN DINERO EN EFECTIVO O EN TÍTULOS VALORES DIFERENTES AL CHEQUE.

1.4 AMPARO DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

EL AMPARO DE CUMPLIMIENTO, CUBRE A LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA, POR LOS PERJUICIOS DIRECTOS QUE LE OCASIONE EL INCUMPLIMIENTO TOTAL O PARCIAL DE LAS OBLIGACIONES CONTRÁIDAS POR EL GARANTIZADO, POR LA FIRMA DEL CONTRATO, ASÍ COMO POR SU CUMPLIMIENTO TARDÍO O DEFECTUOSO, CUANDO ELLOS SEAN IMPUTABLES AL CONTRATISTA GARANTIZADO.- ESTE

modificación de la póliza, en donde exprese su conocimiento y autorización respecto de las modificaciones convenidas entre el contratista **GARANTIZADO** y **LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA**.

9. SUBROGACIÓN.

En virtud del pago de la indemnización, que realice **SEGURESTADO**, y de conformidad con precisos preceptos legales, esta última se subroga hasta la concurrencia de su importe, en todos los derechos que **LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA** adquiera contra el contratista **GARANTIZADO** responsable del siniestro.

10. NOTIFICACION A MODIFICACIONES EN EL ESTADO DE RIESGO

En el evento que se introduzcan cambios a los términos del contrato garantizado, éstas deberán ser notificadas por parte del **GARANTIZADO** de la póliza a **SEGURESTADO**, con el envío del documento donde consten tales modificaciones debidamente suscrito por las partes, para que se expida el certificado correspondiente, en caso de aceptar los términos del nuevo riesgo.

11. CLÁUSULA DE GARANTÍAS

SEGURESTADO otorga el presente seguro bajo las siguientes garantías, aceptadas por el contratista **GARANTIZADO** y por **LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA**:

- a. Que **SEGURESTADO** tendrá plena facultad y derecho de ejercer la vigilancia sobre el contratista **GARANTIZADO** en la ejecución del contrato **GARANTIZADO**, para lo cual **LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA** le prestará la colaboración necesaria, facilitándole las autorizaciones e inspecciones a que haya lugar.
- b. Que **LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA** ejercerá estricto control sobre el desarrollo del contrato garantizado y sobre el manejo de los fondos y bienes correspondientes, a través de interventorias directas o legalmente contratadas por ella.
- c. Que **LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA**, verificará durante la vigencia del contrato **GARANTIZADO**, que el contratista **GARANTIZADO**, se encuentra cumpliendo con sus obligaciones patronales relativas al sistema integral de seguridad social establecido en las normas legales sobre la materia.
- d. Que **LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA**, agotará los mecanismos alternativos de solución de conflictos pactados por las partes en el contrato **GARANTIZADO**, antes de acudir a la efectividad de esta póliza.

El incumplimiento de estas garantías, dará lugar a la aplicación de los efectos que la Legislación Comercial Colombiana, tiene establecidas para tales violaciones.

12. NO CANCELACIÓN DE LA PÓLIZA POR FALTA DE PAGO DE LA PRIMA E IRREVOCABILIDAD DE ESTE SEGURO.

La presente póliza no podrá ser cancelada, por falta de pago de la prima ni por revocación unilateral de las partes en el contrato de seguros.

13. NATURALEZA DE ESTE SEGURO

La garantía otorgada por esta póliza o sus certificados de modificación, no es solidaria, ni incondicional y la exigibilidad de sus amparos está supeditada a la ocurrencia del siniestro y su cuantificación.

14. CLÁUSULAS INCOMPATIBLES

En caso de incongruencia entre las condiciones generales o particulares de la póliza y las cláusulas del contrato **GARANTIZADO**, prevalecerán las primeras. Si la incongruencia se presenta entre las condiciones particulares y las condiciones generales, prevalecerán las primeras.

15. COEXISTENCIA DE SEGUROS

En caso de existir, al momento del siniestro, otro u otros seguros de cumplimiento con relación al mismo contrato **GARANTIZADO**, el importe de la indemnización a que haya lugar, se distribuirá entre los aseguradores en proporción a las cuantías de sus respectivas pólizas

16. COASEGURO

En caso de existir coaseguro, esto es la distribución entre varias aseguradoras de determinado riesgo, el importe de la indemnización se distribuirá y hará exigible entre los coaseguradores, en proporción a las cuantías de sus respectivos coaseguro asumido, sin que exista solidaridad entre las aseguradoras participantes y sin exceder de la suma asegurada pactada.

Para constancia de lo expuesto, y en señal de asentimiento y compromiso con todo lo aquí pactado se firma en

de **SAN ANDRES** () días del mes de **JUNIO** del año **2012**



EL CONTRATISTA
GARANTIZADO

SEGUROS DEL ESTADO S.A.
SUC. CARTAGENA


SEGURESTADO
SEGUROS DEL ESTADO S.A.

3
54



POLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL DERIVADA DE CUMPLIMIENTO

RCE CONTRATOS

NIT- 860.000.570-6			Sucursal			Cod. Sucursal		No.Póliza		Anexo	
Ciudad de Expedición			CARTAGENA			75		75-40-101010667		0	
Fecha Expedición			Vigencia Desde			A las		Vigencia Hasta		A las	
Día	Mes	Año	Día	Mes	Año	Horas	Día	Mes	Año	Horas	Tipo de Movimiento
27	06	2012	27	06	2012	00:00	02	11	2012	00:00	EMISION ORIGINAL

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

Nombre o Razon Social	LIGA DE AJEDREZ DEL DEPARTAMENTO DE SAN ANDRES PROVIDENCIA	Identificación : 900.212.236-6
Dirección : AV.LAS AMERICAS NO. 4-95	Ciudad : SAN ANDRES (I), SAN ANDRES	Teléfono : 5125137

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

Asegurado / Beneficiario : DEPARTAMENTO ARCHIPIELAGO DE SAN ANDRES PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA	Identificación : 892.400.038-2
Dirección : AV FCO NEWBALL GOBERNACION DE SAN ANDRES	Ciudad : SAN ANDRES (I), SAN ANDRES Teléfono : 5130801

OBJETO DEL SEGURO

Con sujeción a las condiciones generales de la póliza que se anexan E-RCE-002A 30-06-2009, que forman parte integrante de la misma y que el asegurado y el tomador declaran haber recibido, Seguros del Estado S.A., garantiza:
 AMPARA LA RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL IMPUTABLE AL AFIANZADO DERIVADA DE LA EJECUCION DEL CONVENIO DE APOYO NO.035 DE 2012, CUYO OBJETO ES AUNAR ESFUERZOS PARA LA ASISTENCIA Y PARTICIPACION DE LOS DEPORTISTAS AL PANAMERICANO DE AJEDREZ AMATEUR 2012 EN LAS RAMAS MASCULINA Y FEMENINA A REALIZARSE DEL 04 AL 08 DE JULIO DE 2012 EN LA CIUDAD DE CARTAGENA, SIRVE A SU VEZ COMO PREPARACION PARA LOS JUEGOS DEPORTIVOS NACIONALES.
 BENEFICIARIO: TERCEROS AFECTADOS.

AMPAROS

RIESGO: PRESTACION DE SERVICIOS.			
AMPAROS	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	SUMA ASEG/ACTUAL
PREDIOS LABORES Y OPERACIONES	27/06/2012	02/11/2012	\$965,970.00
DEDUCIBLE : 10.00 % EL VALOR DE LA PERDIDA - Mínimo: 3.00 SMMLV			

OBSERVACIONES

Valor Prima Neta	Gastos Expedición	IVA	Total a Pagar	Valor Asegurado Total	Fecha Limite de Pago
\$ *****55,000.00	\$ *****0.00	\$ *****0.00	\$ *****55,000.00	\$ *****965,970.00	27 / 07 / 2012
INTERMEDIARIO			DISTRIBUCION COASEGURO		
NOMBRE	CLAVE	% DE PART.	NOMBRE COMPAÑIA	% PART.	VALOR ASEGURADO
RICARDO MAURICIO TORRES CASTRO	40758	100.00			

LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA, PRODUCIRA LA TERMINACION AUTOMATICA DEL CONTRATO Y DARA DERECHO A SEGUROS DEL ESTADO S.A. PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS CON OCASION DE LA EXPEDICION DEL CONTRATO.
 QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.
 Para efectos de notificaciones la dirección de Seguros del Estado S.A. es Carrera 8 No 34-62 Piso 8 - Telefono: 6601144 - CARTAGENA

SEGUROS DEL ESTADO S.A.
 SOC. CARTAGENA

Manuel Sarmiento
 75-40-101010667



REFERENCIA PAGO:
 1101310178687-8

[Signature]
 FIRMA TOMADOR

PUNICA 01
 RAMIREZ Impresores Ltda. PBX: 3110255 Nit: 860.350.626-1

1
2
3
4





**SEGUROS
DEL
ESTADO S.A.**

NIT 860.009.578-6

**PÓLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL
EXTRA CONTRACTUAL PARA CONTRATISTAS DE ENTIDADES ESTATALES
RCE SEGURESTADO ESTATAL**

CONDICIONES GENERALES

No. ~~7~~ 540101010667

CLÁUSULA PRIMERA

1. AMPAROS

1.1 AMPARO BÁSICO: PREDIOS, LABORES Y OPERACIONES

SEGUROS DEL ESTADO S.A. QUE EN ADELANTE SE DENOMINARÁ SEGURESTADO, EN VIRTUD DEL OTORGAMIENTO DE LA PRESENTE PÓLIZA SE OBLIGA A INDEMNIZAR AL BENEFICIARIO, HASTA EL LÍMITE DEL VALOR ASEGURADO PACTADO, LOS PERJUICIOS PATRIMONIALES (DAÑO EMERGENTE Y LUCRO CESANTE, SIN EXCEDER DEL SUBLÍMITE DE VALOR ASEGURADO QUE PARA LUCRO CESANTE SE ESTABLECE EN LA CARÁTULA) QUE LE CAUSE EL ASEGURADO, CON MOTIVO DE LA RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL EN QUE INCURRA DE ACUERDO CON LA LEY COLOMBIANA, POR HECHOS OCURRIDOS COMO RESULTADO DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO AFIANZADO ESTIPULADO EN ESTA PÓLIZA Y DURANTE LA VIGENCIA DE LA MISMA, DE CARÁCTER ACCIDENTALES, SÚBITOS E IMPREVISTOS, IMPUTABLES AL ASEGURADO, QUE ORIGINEN LA MUERTE, LESIÓN O MENOSCABO EN LA SALUD DE LAS PERSONAS Y/O EL DAÑO O LA DESTRUCCIÓN DE BIENES Y/O PERJUICIOS ECONÓMICOS, INCLUYENDO LUCRO CESANTE, COMO CONSECUENCIA DIRECTA DE TALES HECHOS.

LA PRESENTE PÓLIZA TIENE COMO PROPÓSITO EL RESARCIMIENTO DE LA VÍCTIMA, LA CUAL, EN TAL VIRTUD, SE CONSTITUYE EN EL BENEFICIARIO DE LA INDEMNIZACIÓN, SIN PERJUICIO DE LAS PRESTACIONES QUE SE LE RECONOZCAN AL ASEGURADO (INCLUYENDO LOS PERJUICIOS EXTRAPATRIMONIALES A QUE SEA CONDENADO, MEDIANTE SENTENCIA DEBIDAMENTE EJECUTORIADA, HASTA EL SUBLÍMITE DE VALOR ASEGURADO QUE PARA PERJUICIOS EXTRAPATRIMONIALES ASUMA EL ASEGURADO, ESTABLECIDOS EN LA CARÁTULA).

LA VÍCTIMA TIENE ACCIÓN DIRECTA CONTRA SEGURESTADO. PARA ACREDITAR SU DERECHO ANTE ELLA, LA VÍCTIMA EN EJERCICIO DE LA ACCIÓN DIRECTA PODRÁ EN UN SOLO PROCESO JUDICIAL, DEMOS-

TRAR TANTO LA RESPONSABILIDAD DEL ASEGURADO Y DEMANDAR LA INDEMNIZACIÓN DE SEGURESTADO, PERO ESTA ÚLTIMA PODRÁ Oponer a la víctima, TODAS LAS EXCEPCIONES QUE HUBIERE PODIDO ALEGAR CONTRA EL TOMADOR O EL ASEGURADO.

SEGURESTADO RECONOCERÁ, AL ASEGURADO, INCLUIDA EN LA SUMA ASEGURADA Y HASTA UN DIEZ POR CIENTO (10%) DE LA MISMA, LOS COSTOS Y GASTOS DEL PROCESO JUDICIAL QUE EL TERCERO DAMNIFICADO O SUS CAUSAHABIENTES PROMUEVAN EN SU CONTRA, PARA DECLARARLO CIVILMENTE RESPONSABLE, CON LAS SALVEDADES SIGUIENTES:

1. SI LA RESPONSABILIDAD DEL ASEGURADO, PROVIENE DE DOLO O ESTÁ EXPRESAMENTE EXCLUIDA.
2. SI EL ASEGURADO AFRONTA EL PROCESO JUDICIAL CONTRA ORDEN EXPRESA DE SEGURESTADO, Y
3. SI LA CONDENA POR LOS PERJUICIOS OCASIONADOS A LA VÍCTIMA EXCEDE LA SUMA QUE DELIMITA LA RESPONSABILIDAD DE SEGURESTADO, ÉSTA SOLO RESPONDERÁ POR LOS GASTOS DEL PROCESO EN PROPORCIÓN A LA CUOTA QUE LE CORRESPONDA EN LA INDEMNIZACIÓN.

CON SUJECIÓN A LAS CONDICIONES ARRIBA MENCIONADAS, EL AMPARO OTORGADO BAJO LA PRESENTE PÓLIZA SE LIMITA A LA RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL EN QUE INCURRA EL ASEGURADO DERIVADA DE:

1. LA POSESIÓN, EL USO O EL MANTENIMIENTO DE LOS PREDIOS INDICADOS EN LA CARÁTULA DE LA PÓLIZA O EN ANEXO A ELLA, EN LOS CUALES EL ASEGURADO EJECUTA LAS ACTIVIDADES PROPIAS DEL OBJETO DEL CONTRATO AFIANZADO DESCRITO EN ESTE CONTRATO DE SEGUROS.
2. LAS LABORES U OPERACIONES QUE LLEVE A CABO EL ASEGURADO EN DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES Y OBRAS OBJETO DEL CONTRATO AFIANZADO, INDICADAS EN LA CARÁTULA DE LA PÓLIZA O EN SUS ANEXOS. ESTA COBERTURA INCLUYE TODOS LOS RIESGOS QUE FORMAN PARTE

autorizado según su tipo y capacidad y se obliga a cumplir con todas las disposiciones legales y técnicas referentes a su mantenimiento y seguridad.

En el evento de violar **El Asegurado**, una cualquiera de las garantías que se compromete a cumplir y observar, durante el desarrollo y ejecución de este contrato de seguros, faculta a **SEGURESTADO**, para dar por terminado este contrato de seguros, desde el mismo momento de cometida la infracción.-

CLÁUSULA SEXTA

6. ESTIPULACIONES SOBRE RECLAMACIONES

Si el monto de las reclamaciones excediere del límite asegurado para cada cobertura o evento, **SEGURESTADO** solo responderá por los gastos del proceso judicial, en la proporción que haya entre el límite del valor asegurado y el importe total de las reclamaciones, aún cuando se trate de varios juicios resultantes de un mismo acontecimiento. En tales casos **SEGURESTADO** podrá eximirse de otras reclamaciones mediante el pago del límite asegurado y su participación proporcional en los gastos hasta entonces causados.

Toda indemnización o pago que se haga de conformidad con la presente póliza, originará una disminución igual al valor asegurado.- Esta póliza no tiene restitución automática de valor asegurado. Cualquier restitución del mismo, debe ser aprobada previamente por **SEGURESTADO**, una vez que **El Asegurado** cumpla los requisitos exigidos por **SEGURESTADO** para una nueva contratación.

CLÁUSULA SÉPTIMA

7. DEFINICIONES

Para los efectos del presente seguro las siguientes expresiones tendrán el significado que se estipula:

7.1 El Asegurado: es la persona natural o jurídica, consorcio o unión temporal conformado por varias personas naturales o jurídicas, que se encarga de ejecutar y cumplir con el objeto del contrato celebrado con la Entidad Estatal. Dentro de la vigencia asegurada quedan amparadas las personas vinculadas a éste, mediante contrato de trabajo. Tendrá también la calidad de Asegurado la Entidad Estatal contratante, limitado ello únicamente a los daños producidos por el Contratista Asegurado con motivo de determinada responsabilidad civil extracontractual en que éste incurra con ocasión de la ejecución del contrato celebrado entre la Entidad Estatal y el Contratista Asegurado.

7.2 Beneficiario: Los Terceros Afectados que puedan resultar perjudicados y la Entidad Estatal contratante, esta última respecto de la responsabilidad civil extracontractual en que incurra el Contratista Asegurado, con ocasión de la ejecución del contrato celebrado entre la Entidad Estatal y el Contratista Asegurado.

7.3 Tercero Afectado: es la persona natural o jurídica damnificada por el hecho imputable al Contratista Asegurado, y del cual resulte civilmente responsable, amparado bajo la presente póliza, y que no tenga relación de parentesco directo con el Contratista Asegurado hasta en cuarto grado de consanguinidad, o segundo de afinidad, y tampoco ningún grado de subordinación o dependencia.-

7.4 Predios: son los bienes inmuebles donde se ejecuta el contrato celebrado entre la Entidad Estatal y el Contratista Asegurado.

7.5 Límite o valor asegurado: es la máxima responsabilidad de **SEGURESTADO** por cada siniestro y por el total de siniestros que puedan ocurrir durante la vigencia del seguro. Cuando en esta póliza o en su carátula, se fije o establezca un sublímite de valor asegurado, ya sea por persona, daño material, lucro cesante, daño extrapatrimonial, gastos legales, agregado anual o similar, se entenderá que tal sublímite será el valor máximo de responsabilidad de **SEGURESTADO**, y que forma parte del límite del valor asegurado, no siendo en consecuencia, una adición de este último.-

7.6 Vigencia de la cobertura o de la póliza: es el período de tiempo comprendido entre las fechas de iniciación del amparo, colocado en la carátula de esta póliza y terminación de los amparos ofrecidos, que también se indica en la carátula de la póliza.- Tal vigencia de los amparos, puede coincidir con la vigencia del contrato celebrado entre la Entidad Estatal y el Contratista Asegurado.

Para constancia de lo expuesto, y en señal de asentimiento y compromiso con todo lo aquí pactado se firma en SAN ANDRÉS a los 12 días del mes de JUNIO del año 2012

EL TOMADOR



SEGURESTADO
SEGUROS DEL ESTADO S.A.

SEGUROS DEL ESTADO S.A.
SUC. CARTAGENA

FIRMA AUTORIZADA

GOBERNACION DE SAN ANDRES, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA

NIT. 892.400.038-2

REGISTRO PRESUPUESTAL DE COMPROMISOS

Registro No. **1571**

Vigencia **2012**

Fecha de Compromiso **27 de Junio de 2012**

Beneficiario **LIGA DE AJEDREZ DEL DEPARTAMENTO DE SAI** Nit **900212236 - 6 Sin Formalidades Plenas**
 No. C.D.P. **1156** Fecha de Expedición del C.D.P. **06 de Junio de 2012**
 Tipo de Compromiso **Prestacion de Servicios**
 Convenios: **035** Fecha: **27/06/2012** Vence: **31/12/2012**
 Objeto **ANUAR ESFUERZOS PARA LA ASISTENCIA Y PARTICIPACION DE LOS DEPORTISTAS AL PANAMERICANO DE AJEDREZ AMATEUR 2012, MASCULINO Y FEMENINO**
 Cto.Utilidad: **UNIDAD DE DEPORTE** Regional **SAN ANDRES**

Identificación Presupuestal	Concepto	Valor
INVERSION -3-54-20	Proyecto Preparacion de Deportistas y Participacion en los Torneos Clasificatorios a los Juegos Nacionales 2012	16.900.000,00
Total Compromisos		\$16.900.000,00

Programación de Pagos	
Mes	Valor
Junio	C\$16.900.000,00
Valor Total Prog.	16.900.000,00



CASTOR DAVIS MANUEL
 Profesional Especializado

Elaboró: JUANC

COBLENZON

REGISTRO NACIONAL DE OBRAS DE CONSTRUCCION

PROYECTO: [Illegible]

UBICACION: [Illegible]

DESCRIPCION DE LA OBRA: [Illegible text describing the project details]

[Illegible]	[Illegible]
[Illegible]	[Illegible]
[Illegible]	[Illegible]

Programación de Pagos	
[Illegible]	[Illegible]

COBLENZON DIVISION

[Illegible text]

Elaboró: JUAN C

CASTOR DAVIS MANUEL
 Profesional Especializado

Programación de Pagos	
Mes	Valor
Junio	C\$16.900.000,00
Valor Total Pag.	16.900.000,00

Identificación Presupuestal	03-3-54-20	VERSION	Proyecto Preparación de Deportistas y Participación en los Torneos Clasificatorios a los Juegos Olímpicos 2012	Concepto	Valor
Base de Datos: LIGA DE AJEDREZ DEL DEPARTAMENTO DE SAI No. C.D.P. 1156 Fecha de Expedición del C.D.P. 06 de Junio de 2012 Tipo de Compromiso: Prestación de Servicios Convenios: 035 Fecha: 27/06/2012 Valor: 31/12/2012 Objeto: ANUAR ESFUERZOS PARA LA ASISTENCIA Y PARTICIPACION DE LOS DEPORTISTAS AL PANAMERICANO DE AJEDREZ AMATEUR 2012, MASCULINO Y FEMENINO Cta. Unidad: UNIDAD DE DEPORTE Redentor: SAN ANDRES					
Total Compromisos		\$16.900.000,00			

GOBERNACION DE SAN ANDRES, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA
 NIT. 892.400.038-2
REGISTRO PRESUPUESTAL DE COMPROMISOS
 Registro No. **1571**
 Vigencia 2012
 Fecha de Compromiso 27 de Junio de 2012



GOBERNACION

Departamento Archipiélago de San Andrés,
Providencia y Santa Catalina

Reserva de Biosfera Seaflower

CONVENIO DE APOYO Nro. 035 DE 2012, SUSCRITO ENTRE EL DEPARTAMENTO ARCHIPIELAGO DE SAN ANDRES, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA Y LA LIGA DE AJEDREZ DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA.

Entre los suscritos a saber: **ABEL ARCHBOLD JOSEPH**, mayor de edad, vecino de San Andrés, identificado con cédula de ciudadanía No.17.809.406 expedida en Riohacha (Guajira), quien obra en de calidad de representante legal (e) de la **GOBERNACIÓN DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA**, encargado mediante Decreto 0176 del 22 de junio de 2012 y facultado debidamente para contratar, por la Ley 80 de 1993, en su artículo 11 numerales 1 y 3 literal b y la Ordenanza 001 de 21 de enero de 2012 por una parte, y por la otra, el Señor **RAUL JACKSON ARCHBOLD**, identificado con la cédula de Ciudadanía No. 8.754.243 expedida en Soledad, quien actúa en nombre de la "**LIGA DE AJEDREZ DEL DEPARTAMENTO DE SAN ANDRES, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA**" persona jurídica de participación deportiva, creada con fines de interés público, sin ánimo de lucro reconocida por la Gobernación del Departamento mediante Resolución 00854 de febrero 22 de 2008 y con Reconocimiento Deportivo concedido mediante Resolución 000700 del 06 agosto de 2008 expedido por el Ministerio Cultura Instituto Colombiano del Deporte **COLDEPORTES**, y que en adelante se denominará "**LIGA DE AJEDREZ DEL DEPARTAMENTO DE SAN ANDRES, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA**", hemos acordado celebrar el presente Convenio de apoyo al Deporte regido por sus Decretos reglamentarios, que se regirá por las siguientes consideraciones y clausulas que a continuación se enuncian: **A)** Que el inciso segundo del artículo 355 de la Constitución Política, precisando los requisitos y formalidades necesarias para la celebración de estos convenios. **B)** Que el gobierno nacional mediante los Decretos reglamentarios 777 de 1992, Decreto1403 de 1992, reglamentó lo dispuesto en el inciso segundo del artículo 355 de la Constitución Política, precisando los requisitos y formalidades necesarias para la celebración de estos convenios. **C)** Que la Ley 489 de 1998, dicta normas sobre la organización y funcionamiento de las entidades de orden nacional, expide disposiciones, principios y reglas generales para la celebración de convenios. **D)** Que los convenios celebrados con base en el artículo 355 de la Constitución Política, tienen por finalidad impulsar programas y actividades de interés público, acordes con el Plan Departamental de Desarrollo. **E)** Que el Representante Legal de la "**LIGA DE AJEDREZ DEL DEPARTAMENTO DE SAN ANDRES, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA**", manifiesta bajo la gravedad de juramento que se entiende prestado con la firma de este documento, que ni él, ni los miembros directivos se encuentran incurso en inhabilidad, incompatibilidad o prohibición legalmente consagrada. **F)** Que el Representante Legal de la "**LIGA DE AJEDREZ DEL DEPARTAMENTO DE SAN ANDRES, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA**", cuenta con las facultades necesarias dadas por Estatutos para suscribir el presente convenio con el Departamento, sirve a su vez como preparación para los Juegos Deportivos Nacionales. **G)** Que la "**LIGA DE AJEDREZ DEL DEPARTAMENTO DE SAN ANDRES, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA**", solicitó apoyo a la administración mediante oficio de fecha 30 de mayo de 2012, para la participación y asistencia de los deportistas al Campeonato Panamericano de Ajedrez Amateur 2012, Según oficio de mayo 10 de 2012. **H)** Que el evento preparatorio en las categorías mayores masculina y femenina se realizaran del 04 al 08 de Julio de 2012 en la ciudad de Cartagena. **I)** Que la Unidad de Deportes del Departamento inscribió y registró en el Banco de Proyectos del Departamento Administrativo de Planeación, el proyecto. **PROYECTO PREPARACION DE DEPORTISTAS Y PARTICIPACION EN LOS TORNEOS CLASIFICATORIO A LOS JUEGOS NACIONALES 2012 SAN ANDRES Y PROVIDENCIA ISLAS**. **J)** Que la "**LIGA DE AJEDREZ DEL DEPARTAMENTO DE SAN ANDRES, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA**", como entidad debidamente reconocida en materia de deportes declara no hallarse incurso dentro de las



GOBERNACION

Departamento Archipiélago de San Andrés,
Providencia y Santa Catalina

Reserva de Biosfera Seaflower

CONVENIO DE APOYO Nro. 035 DE 2012, SUSCRITO ENTRE EL DEPARTAMENTO ARCHIPIELAGO DE SAN ANDRES, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA Y LA LIGA DE AJEDREZ DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA.

inhabilidades e incompatibilidades contenidas en los artículos 8 y 9 de la Ley 80 de 1993, y demás normas concordantes, que por las razones expuestas se procede a celebrar el presente convenio, el cual se regirá por las siguientes cláusulas: **CLAUSULA PRIMERA: OBJETO DEL CONVENIO:** La Gobernación del Departamento de San Andrés, Providencia y Santa Catalina y la “**LIGA DE AJEDREZ DEL DEPARTAMENTO DE SAN ANDRES, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA**”, aunarán esfuerzos mediante el presente convenio de apoyo para la asistencia y participación de los deportistas al **PANAMERICANO DE AJEDREZ AMATEUR 2012**, en las ramas masculina y femenina a realizarse del 04 al 08 de julio de 2012 en la ciudad de Cartagena, sirve a su vez como preparación para los Juegos Deportivos Nacionales. **CLAUSULA SEGUNDA: OBLIGACIONES DE LAS PARTES:** En virtud del presente convenio, **EL DEPARTAMENTO**, se compromete a entregar el apoyo económico a la “**LIGA DE AJEDREZ DEL DEPARTAMENTO DE SAN ANDRES, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA**”, para ser destinados única y exclusivamente a la participación y asistencia al campeonato Panamericano de Ajedrez Amateur 2012 en las ramas masculina y femenina. La “**LIGA DE AJEDREZ DEL DEPARTAMENTO DE SAN ANDRES, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA**”, se compromete para con el departamento: **1)** A desarrollar el objeto del convenio, poniendo a disposición toda su capacidad de gestión con el fin de lograr la participación de los deportistas. **2)** Que dicha capacidad contiene capital humano, preparadores, entrenadores, logística, transporte, alimentación y hospedaje. **3)** Incluir todos los elementos de promoción e información el logo del **DEPARTAMENTO**. **4)** Incluir en todos los elementos de promoción la mención del **TORNEO CONCERTADO CON EL DEPARTAMENTO ARCHIPIELAGO DE SAN ANDRES, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA**. **5)** Deberá velar porque en todas las demás actividades de difusión que se desarrollen se le de los créditos y/o reconocimientos a **EL DEPARTAMENTO**. **6)** Cancelar los costos inherentes al desarrollo del Convenio y poner a disposición del **DEPARTAMENTO** los soportes contables (facturas, recibos, cuentas de cobro, etc. **7)** Presentar a la Unidad de Deportes del departamento el informe final de ejecución, en un término no superior a cinco (5) días hábiles contados a partir de la fecha de finalización del intercambio. El mismo deberá contener como mínimo: **A)** información general: Nombre del Convenio, nombre de la entidad que ejecutó el Convenio, fecha de realización. **B)** Desarrollo del Convenio por actividades: actividades y valor ejecutado para cada una de ellas. **C)** Informe financieros de la ejecución de los recursos aportados por el **DEPARTAMENTO** con los soportes que permitan verificarla, indicando las cuentas canceladas. **D)** Indicadores: la información sobre impacto social del convenio. **E)** Registros de la ejecución del convenio: fotografías, afiches, plegables, programa ejecutado, otros. **8)** Adjuntar copia de los elementos de difusión, promoción e información escrita, sonoros y/o audiovisuales en los que conste que se cumplió con los créditos al **DEPARTAMENTO**. - En caso de existir saldos no ejecutados, estos deberán ser reintegrados a la finalización del convenio al **DEPARTAMENTO** en la cuenta que éste le indique. **CLAUSULA TERCERA: VALOR Y FORMA DE ENTREGA:** El valor del presente convenio asciende la suma de: **DIECINUEVE MILLONES TRESCIENTOS DIECINUEVE MIL CUATROCIENTOS PESOS (\$19.319.400.00) MCTE**, discriminado de la siguiente manera: **EL DEPARTAMENTO**, se compromete a entregar a la “**LIGA DEPARTAMENTAL DE AJEDREZ DEL DEPARTAMENTO SAN ANDRES, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA**”, la suma de: **DIECISEIS MILLONES NOVECIENTOS MIL PESOS (\$16.900.000.00) MCTE**, según propuesta de fecha 30 de mayo de 2012 que hace parte integral de este convenio, y la “**LIGA DEPARTAMENTAL DE AJEDREZ DEL DEPARTAMENTO SAN ANDRES, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA**”, aportará la suma de **DOS MILLONES CUATROCIENTOS DIECINUEVE MIL CUATROCIENTOS PESOS (\$2.419.400) MCTE**, representado en: **1)** Pago de inscripción de los deportistas (\$1.360.000).



GOBERNACION

Departamento Archipiélago de San Andrés,
Providencia y Santa Catalina

Reserva de Biosfera Seaflower

749

CONVENIO DE APOYO Nro. 035 DE 2012, SUSCRITO ENTRE EL DEPARTAMENTO ARCHIPIELAGO DE SAN ANDRES, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA Y LA LIGA DE AJEDREZ DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA.

2) Seguro colectivo para los deportistas (\$200.000). 3) Expedición de Carnets por parte de la Federación Colombiana de Ajedrez (\$239.300). 4) Camisetas de representación (\$1.080.000).

CLAUSULA CUARTA: FORMA DE PAGO: La suma antes señalada será cancelada por el **DEPARTAMENTO** al convenido en la siguiente forma: un cincuenta por ciento (50%) a manera de pago anticipado y el cincuenta (50%) restante se pagará una vez finalizado el evento previa certificación de recibo a satisfacción de las actividades, por parte del Director de la Unidad de Deportes del Departamento. **CLAUSULA QUINTA: PLAZO:** El término de duración del presente convenio será de cinco (05) días calendario a partir de la aprobación de la garantía única. **CLAUSULA SEXTA: CESIÓN Y SUBCONTRATACIÓN:** El convenido no podrá ceder total o parcialmente ni subcontratar servicios objeto del mismo a persona alguna, sin previa autorización escrita del Departamento, de conformidad con el Artículo 41, inciso tercero de la Ley 80 de 1.993. **CLAUSULA SEPTIMA: GARANTIAS:** La "**LIGA DEPARTAMENTAL DE AJEDREZ DEL DEPARTAMENTO SAN ANDRES, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA**", se obliga a constituir en favor del Departamento Garantía única que avalará el cumplimiento de las obligaciones que surjan a favor del Departamento por razón de la celebración, ejecución y liquidación de este convenio bien sean Bancarias o en Compañías de Seguros, en la siguiente forma: **A)** De cumplimiento de las obligaciones derivadas de este convenio equivalente al diez por ciento (10%) del monto total del convenio. La que se entenderá vigente por el término del convenio y cuatro (4) meses más. **B)** Devolución del pago anticipado: en cuantía equivalente al cien por ciento (100%) del valor que reciba a título del pago anticipado, cuya duración será a la duración del convenio y cuatro meses más. **C)** De pagos de Salarios y prestaciones Sociales: Equivalente al cinco (5%) del valor total del convenio la cual se mantendrá vigente por el término del convenio y tres (03) años más. **D)** De responsabilidad civil extracontractual equivalente al cinco (5%) del monto total del convenio. La que se entenderá vigente por el termino del convenio y cuatro (4) meses más. **CLAUSULA OCTAVA: SEGUIMIENTO Y SUPERVISIÓN DEL CONVENIO.** El Departamento ejercerá la vigilancia y el control del presente convenio a través del Director de la Unidad de Deportes. Las divergencias que se presenten entre el Convenido y el Supervisor, serán dirimidas por el Director de la Unidad Administrativa Especial de Deportes del Departamento. El Supervisor no podrá exonerar ni disminuir las obligaciones del convenio, así como tampoco limitará su autoridad y dirección del acuerdo contractual. **CLAUSULA NOVENA: EXCEPCIONALES:** El **DEPARTAMENTO** podrá declarar la caducidad del presente convenio si se dan las situaciones previstas en el Art. 18 de la Ley 80 de 1.993. Así mismo el Departamento podrá interpretar, modificar, o terminar unilateralmente el presente convenio se dan las situaciones previstas en los Artículos 15,16, y 17 de la Ley 80 de 1.993. **CLAUSULA DÉCIMA: SUJECIÓN A LAS APROPIACIONES PRESUPUESTALES:** El **DEPARTAMENTO**, se obliga a reservar la suma de: **DIECISEIS MILLONES NOVECIENTOS MIL PESOS (\$16.900.000,00) MCTE**, suma que será tomada del presupuesto asignado por la entidad, para la vigencia fiscal del 2.012, con cargo a la Identificación Presupuestal, Inversión 03-3-54-20: Concepto: "**PROYECTO PREPARACION DE DEPORTISTAS Y PARTICIPACION EN LOS TORNEOS CLASIFICATORIO A LOS JUEGOS NACIONALES 2012 SAN ANDRES Y PROVIDENCIA ISLAS**", de conformidad con lo establecido en el certificado de Disponibilidad Presupuestal número **1156** de fecha 06 Junio de 2012, expedido por el Profesional Especializado Encargado del Grupo de Presupuesto de la Secretaria de Hacienda del Departamento. **CLAUSULA DÉCIMA PRIMERA: PERFECCIONAMIENTO Y REQUISITOS PARA LA EJECUCIÓN DEL CONVENIO:** El presente convenio se considera perfeccionado con la suscripción del mismo por la partes. Para su ejecución se requiere de la aprobación de la Garantía Única de cumplimiento y de la expedición del Certificado de Registro



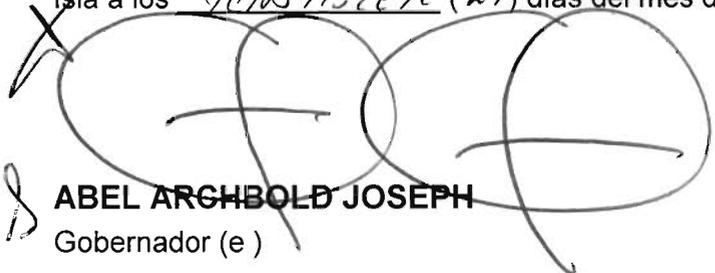
GOBERNACION

Departamento Archipiélago de San Andrés,
Providencia y Santa Catalina

Reserva de Biosfera Seaflower

CONVENIO DE APOYO Nro. 035 DE 2012, SUSCRITO ENTRE EL DEPARTAMENTO ARCHIPIELAGO DE SAN ANDRES, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA Y LA LIGA DE AJEDREZ DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA.

Presupuestal, el presente convenio no requerirá de la Publicación en la Gaceta Departamental, de conformidad con lo establecido en la ley 1150 de 2007. **CLAUSULA DÉCIMA SEGUNDA: DOMICILIO Y LEYES:** Para todos los efectos, las partes declaran que su domicilio contractual es el siguiente: Avenida Newball, Edificio Coral Palace en la Isla de San Andrés. El convenio se regirá por la Ley 80 de 1.993, su legislación complementaria, y la normatividad civil y comercial aplicable y demás normas concordantes. **CLAUSULA DÉCIMA TERCERA: DOCUMENTOS DEL CONVENIO:** Forman parte integral de este convenio los siguientes documentos: **1)** Certificado de Disponibilidad Presupuestal número **1156** de fecha 06 junio de 2012 respectivamente. **2)** Garantía única y su respectiva resolución de aprobación. **3)** Propuesta presentada por la "LIGA DEPARTAMENTAL DE AJEDREZ DEL DEPARTAMENTO SAN ANDRES, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA". **4)** Acto Administrativo de Personería Jurídica. **5)** Acto Administrativo de Reconocimiento Deportivo. **6)** Certificado de Registro Tributario. **7)** Certificado Antecedentes Disciplinarios Expedido por la Contraloría General de la República. **8)** Libreta Militar. **9)** Formato Hoja de Vida. **10)** Certificado de Antecedentes Fiscales Expedido por la Procuraduría General de la Nación. **11)** Antecedentes Judiciales expedido por la Policía Nacional de Colombia. **12)** Cedula de Ciudadanía del representante legal **13)** estudio de necesidad y conveniencia y los que legalmente se requieran y se produzcan durante el desarrollo del convenio. Para Constancia se firma en San Andrés Isla a los veintisiete (27) días del mes de Julio de 2012.


ABEL ARCHBOLD JOSEPH
Gobernador (e)


RAUL JACKSON ARCHBOLD
Rep. Legal de la Liga de Ajedrez.

8-48

	GOBERNACIÓN DEPARTAMENTO ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA	Fecha de Aprobación: 14-02-2011	Código: 1700-63.10
	MEMORANDO	Versión: 00	Página 1 de 1

CÓDIGO 2100 **CONSECUTIVO** 127

FECHA 30 DE MAYO de 2012

PARA AURY GUERRERO BOWIE **CARGO** Gobernadora
DE GERMAN PACHECO HAWKINS **CARGO** Director (E) Unidad de Deportes.
ASUNTO Solicitud de Visto bueno

Cordial saludo, Doctora,

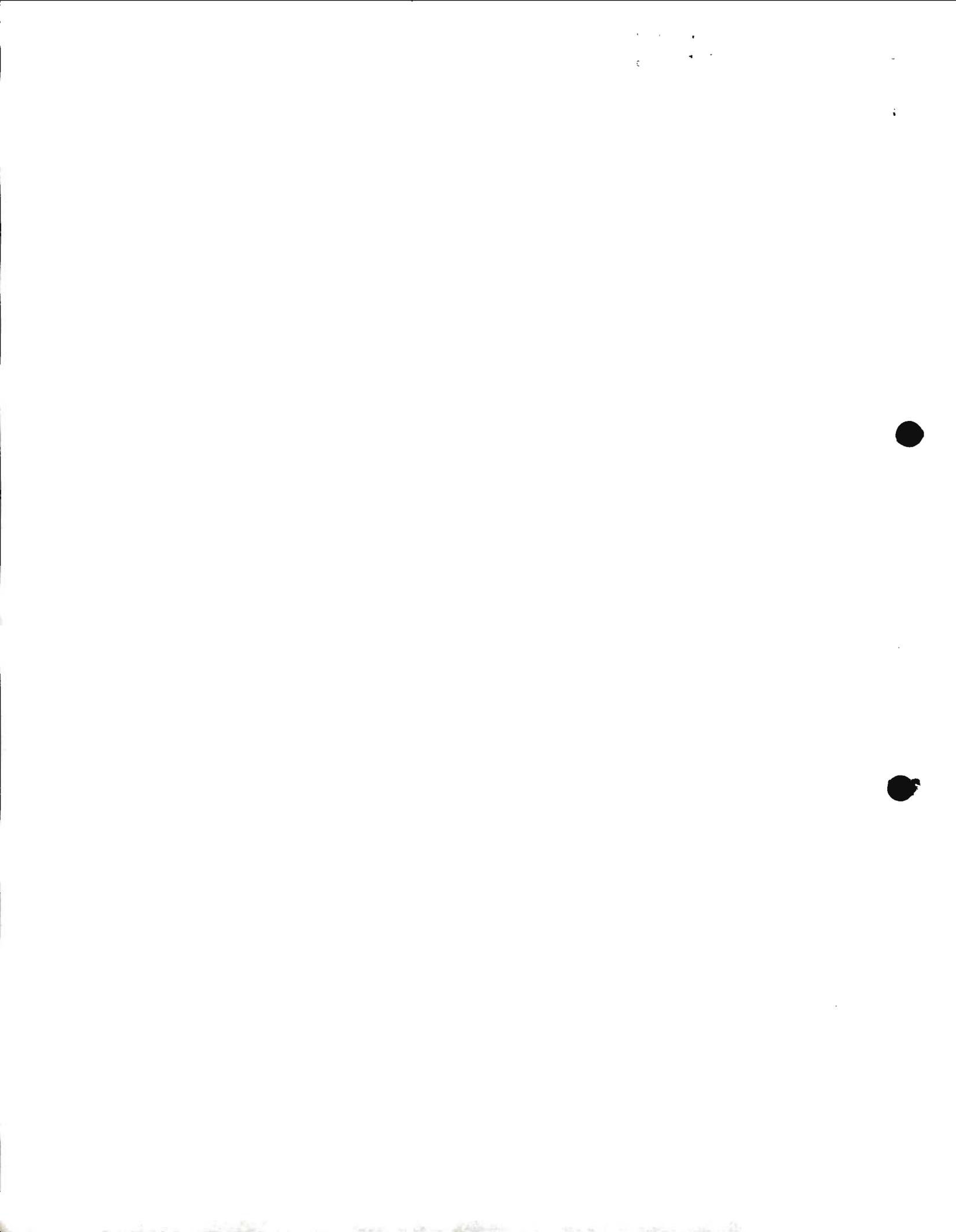
Mediante la presente solicito su aprobación para hacer un convenio.

NOMBRE	OBJETO	RUBRO	DIAS	VALOR
Liga Departamental de Ajedrez, con Nit 900.212.236-6.	Con el fin de que la Selección de Ajedrez asistan y participen al Panamericano de Ajedrez Amateur 2012 clasificatoria a los XIX Juegos Deportivos Nacionales a realizarse del 3 al 9 de Julio en la ciudad de Cartagena.	03-3-54-20 "Proyecto preparación de deportistas y participación en los torneos clasificatorios a los Juegos Nacionales 2012".	7 días.	\$16.900.000

Me suscribo de usted,


GERMAN PACHECO HAWKINS
 Director (E) Unidad de Deportes.


Vo. Bo. AURY GUERRERO BOWIE
 Gobernadora.



CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Certificado No. 1156
Fecha de Vencimiento 31/12/2012
Prórrogas 0

Vigencia Fiscal: 2012 Fecha de Expedición: 06 Jun 2012

Objeto PREPARACION DEPORTISTAS Y PARTICIPACION TORNEOS CLASIFICATORIOS JUEGOS NACIONALES 2012

Solicitante: GERMAN PACHECO HAWKINS -DIR DEPORTE (E)

Identificación Presupuestal	Concepto	Valor
Inversion 03-3-34-20	Proyecto Preparacion de Deportistas y Participacion en los Torneos Clasificatorios a los Juegos Nacionales 2012	16.900.000,00
TOTAL CERTIFICADO		16.900.000,00


CASTOR DAVIS MANUEL
Profesional Especializado

Elaboró: JUANC

1947
1948
1949
1950
1951
1952
1953
1954
1955
1956
1957
1958
1959
1960
1961
1962
1963
1964
1965
1966
1967
1968
1969
1970
1971
1972
1973
1974
1975
1976
1977
1978
1979
1980
1981
1982
1983
1984
1985
1986
1987
1988
1989
1990
1991
1992
1993
1994
1995
1996
1997
1998
1999
2000
2001
2002
2003
2004
2005
2006
2007
2008
2009
2010
2011
2012
2013
2014
2015
2016
2017
2018
2019
2020
2021
2022
2023
2024
2025

Year	Value	Value	Value
1947	100	100	100
1948	100	100	100
1949	100	100	100
1950	100	100	100
1951	100	100	100
1952	100	100	100
1953	100	100	100
1954	100	100	100
1955	100	100	100
1956	100	100	100
1957	100	100	100
1958	100	100	100
1959	100	100	100
1960	100	100	100
1961	100	100	100
1962	100	100	100
1963	100	100	100
1964	100	100	100
1965	100	100	100
1966	100	100	100
1967	100	100	100
1968	100	100	100
1969	100	100	100
1970	100	100	100
1971	100	100	100
1972	100	100	100
1973	100	100	100
1974	100	100	100
1975	100	100	100
1976	100	100	100
1977	100	100	100
1978	100	100	100
1979	100	100	100
1980	100	100	100
1981	100	100	100
1982	100	100	100
1983	100	100	100
1984	100	100	100
1985	100	100	100
1986	100	100	100
1987	100	100	100
1988	100	100	100
1989	100	100	100
1990	100	100	100
1991	100	100	100
1992	100	100	100
1993	100	100	100
1994	100	100	100
1995	100	100	100
1996	100	100	100
1997	100	100	100
1998	100	100	100
1999	100	100	100
2000	100	100	100
2001	100	100	100
2002	100	100	100
2003	100	100	100
2004	100	100	100
2005	100	100	100
2006	100	100	100
2007	100	100	100
2008	100	100	100
2009	100	100	100
2010	100	100	100
2011	100	100	100
2012	100	100	100
2013	100	100	100
2014	100	100	100
2015	100	100	100
2016	100	100	100
2017	100	100	100
2018	100	100	100
2019	100	100	100
2020	100	100	100
2021	100	100	100
2022	100	100	100
2023	100	100	100
2024	100	100	100
2025	100	100	100



1846

LIGA DEPARTAMENTAL DE AJEDREZ DE SAN ANDRES Y PROVIDENCIA, ISLAS



Personería Jurídica No. 00854 del 22 de Febrero de 2008
Reconocimiento Deportivo (COLDEPORTES) No. 700 de Agosto
6 de 2008 Nit... 900212236-6 Afiliados a ASOLIGAS

San Andrés, Isla, Mayo 22 de 2012.

Doctor.

GERMAN PACHECO HAWKINS.

Director Unidad Especial del Deporte.
Gobernación Departamental.

Rf. Solicitud participación Torneo OPEN
Preparatorio Juegos Deportivos Nacionales 2012.

Apreciado Doctor.

En atención al plan de preparación óptima para la participación en los próximos juegos deportivos Nacionales, donde deportistas de nuestra región estarán presentes, la Liga departamental de Ajedrez se permite solicitar el auxilio económico correspondiente para la participación en el "PANAMERICANO DE AJEDREZ AMATEUR 2012" que con la participación de todos los países del Norte, Centro, Sur América se llevara a cabo entre el 3 y el 9 de julio del año en curso en la ciudad de Cartagena.

Los recursos solicitados están presupuestados así:

1-Diez, (10), tiquetes aéreos en la ruta ADZ-CTG-ADZ a razón de \$650.000,00 C/U.....	\$ 6'500.000,00.
2- Alojamiento y alimentación para Diez, (10), personas a razón de \$110.000, 00	
Diarios cada uno .Total=\$110.000,00X10 personas por 7 días.....	\$ 7'700.000,00.
3- Sudadera completa para 10 personas a razón de \$110.000,00.C/U.....	\$ 1'100.000, 00.
4- Compra de 20 camisetas de presentación 2 colores, con logos Bordados Gobernación –Liga	
a Razon de \$48.000,00 C/U.....	\$ 960.000,00.
4-Transporte interno Varios e imprevistos.....	\$ 640.000,00.
TOTAL.....	\$16'900.000, 00.

SON: DIEZ Y SEIS MILLONES NOVECIENTOS MIL PESOS MONEDA LEGAL.

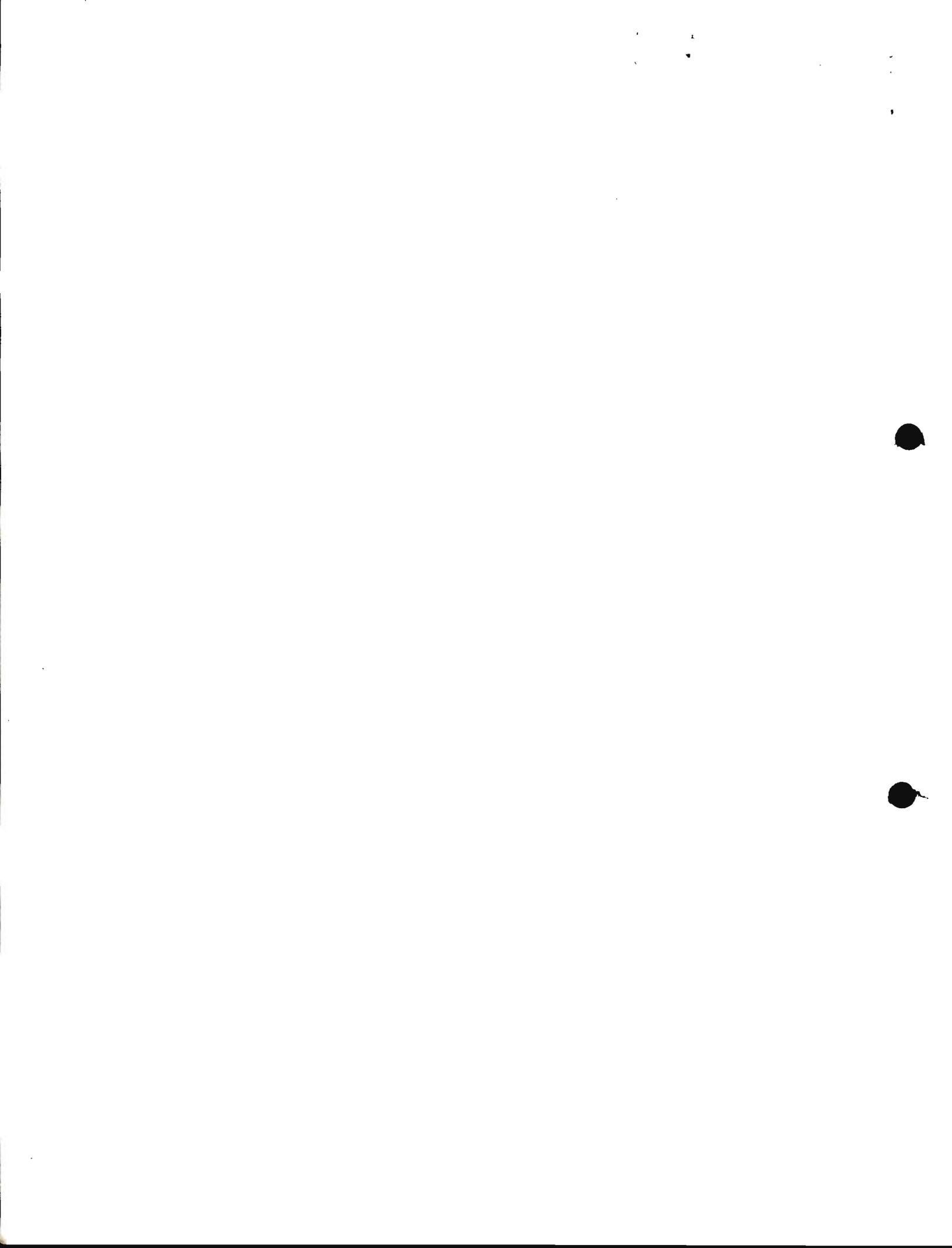

RAUL JACKSON ARCHBOLD.

Presidente.

C.- Tesorería Liga departamental.

GOBERNACION SAN ANDRES ISLAS
Origen: LIGA DEPARTAMENTAL DE AJE
Destino: UNIDAD ADMINISTRATIVA ESP
Detalle: SOLICITUD COMUN
Fecha: 30/05/2012 03:18 PM
Radiante: 12419
Folio: Anx 101
[SC11 DP12100]

Sede Nuevo coliseo de San Luis & Avenida Las Américas No. 4-95
Cel. 3145127950. Tel. (8) 5125137. E-mail: rauljacksonarchbold@hotmail.com





n 95

FEDERACION COLOMBIANA DE AJEDREZ "FECODAZ"

Afiliada a la Federación Internacional de Ajedrez FIDE
y al Comité Olímpico Colombiano
Reconocida por el Instituto Colombiano del Deporte
NIT. 860.016.595 - 0

Bogotá D.C, Mayo 10 de 2012

Señores
Liga de Ajedrez de San Andrés
Atte: Señor Raul Jackson Archbold
Presidente
San Andrés Islas

Asunto: Invitación Campeonato PANAMERICANO AMATEUR 2012

Apreciados señores:

Nos permitimos reiterar a ustedes la invitación a participar en el Campeonato PANAMERICANO AMATEUR 2012, torneo preparatorio a los XIX JUEGOS DEPORTIVOS NACIONALES, que se disputará en la ciudad de Cartagena de Indias del 4 al 8 de Julio del presente año.

Para su mayor información le estamos anexando la invitación formal a dicho evento de La Confederación de Ajedrez de las Américas - CCA, la Federación Colombiana de Ajedrez - Fecodaz y la Liga Bolivarense de Ajedrez.

Cordial saludo



JULIO ERNESTO MEJIA GONZALEZ
Secretario General



72
44

CAMPEONATO PANAMERICANO AMATEUR 2012

Cartagena de Indias - Colombia

4 al 8 de Julio del 2012

La Confederación de Ajedrez de las Américas - CCA, la Federación Colombiana de Ajedrez - Fecodaz y la Liga Bolivarense de Ajedrez tienen el gusto de invitar a todas las Federaciones Nacionales de Ajedrez de las Américas, al Campeonato PANAMERICANO AMATEUR 2012, que se celebrará del 4 al 8 de Julio de 2012 en la bella ciudad caribeña de Cartagena de Indias, distrito turístico, histórico y cultural colombiano, capital del Departamento de Bolívar.

Cartagena está localizada a orillas del mar Caribe y en 1984 fue declarada por la Unesco "Patrimonio de la Humanidad". Disfrute del juego ciencia y déjese sorprender por "La Perla del Caribe", con la amabilidad de su gente, siglos de historia, museos, edificaciones centenarias, playas e islas hermosas, restaurantes y una activa vida nocturna.

1. CONDICIONES GENERALES

2.1 El Panamericano Amateur es un torneo abierto, cada Federación Nacional podrá inscribir los ajedrecistas que desee, sin título FIDE y sin ELO o aquellos cuyo ELO FIDE sea inferior a 2000 puntos y que en los 2 años anteriores en los listados de la FIDE no haya tenido un rating igual o superior a 2000.

2.2 El evento se regirá por las leyes de ajedrez de la FIDE y las regulaciones establecidas por la CCA en el documento REGULATIONS FOR THE PANAMERICAN AMATEUR CHAMPIONSHIP.

2.3 El torneo se jugará en el Claustro de la Merced de la Universidad de Cartagena, ubicado en la ciudad amurallada - Centro, Cra 4ª No. 38-40 Cartagena de Indias - Colombia

2.4 Se jugará por el sistema suizo a 9 rondas, con un ritmo de 90 minutos para la partida más 30 segundos de incremento desde la primera jugada.

2.5 Participantes

- Todos los costos de viaje y alojamiento deberán ser cubiertos por los participantes o sus federaciones.
- El valor de inscripción por jugador será de \$US 80 (Arancel CCA) más \$US 10 por costos de registro y organización. Estos valores deben ser cancelados en pesos colombianos al cambio oficial, pagaderos en el acto de registro antes de las 10 am del día 4 de julio, que serán recibidos directamente por los Tesoreros de la CCA y Fecodaz. Ningún participante podrá jugar sin cumplir este requisito.
- Cada Federación de América tiene derecho a inscribir un jugador sin el pago del arancel de la CCA.
- Tienen derecho de alojamiento y alimentación completa a cargo de la organización:
 - La campeona mundial amateur 2012, Laura Juliana Pérez de Colombia, reciente ganadora del torneo mundial jugado en Grecia.
 - El campeón y la campeona del Panamericano 2011
 - Los dos primeros clasificados, en ambas ramas, del Nacional Amateur Colombiano 2012.



- Adicionalmente por cada 15 o más jugadores inscritos por un país, la sede dará alojamiento y alimentación, para un delegado o entrenador.

Nota: La organización reconoce a los anteriores derechos, la estadía desde la comida del día 3 de julio hasta el almuerzo del 8 de julio en acomodación doble o triple. El que desee acomodación sencilla deberá pagar el excedente

2.6 Hoteles oficiales. El hotel oficial del torneo será el hotel Costa del Sol, con un costo de 320 \$US , para 6 días y 5 noches, desde la comida del 3 de julio, hasta el almuerzo del 8 de Julio e incluyendo desayuno, almuerzo y comida. Noche extra tendrá un costo de 65 \$US. La organización no asumirá ninguna responsabilidad por delegaciones que no se alojen en estos hoteles.

2.7 Designación de los Ganadores. La clasificación final se definirá por el mayor número de puntos obtenidos. En caso de empate en el primer lugar este se definirá utilizando en estricto orden los siguientes sistemas: a). Resultado de la partida, si aplicara b) Progresivo, c). Progresivo recortado, d). Bucholz. Para desempatar las demás posiciones se utilizarán los mismos sistemas, pero iniciando con el literal b).

2.8 Premiación

- Para efectos de la premiación se considerarán las ramas Absoluta y femenina, adjudicándoles a los tres primeros lugares en cada género los títulos de Campeón(a), Subcampeón(a) y Tercer lugar Panamericano 2012. A cada uno de estos ganadores se les entregará un trofeo.

- Premiación en efectivo

Clasificación general	Premio	Categorías	Premio
1°	US\$1.100	1° Sub 1601 - 1800	US\$ 300
2°	US\$ 700	2° Sub 1601 - 1800	US\$ 200
3°	US\$ 500	1° Sub 1600	US\$ 300
4°	US\$ 400	2° Sub 1600	US\$ 200
5°	US\$ 300	1° Dama	US\$ 300
6°	US\$ 250	2° Dama	US\$ 200



Clasificación general	Premio	Categorías	Premio
7°	US\$ 200	1° mayor 60 años	US\$ 250
		1° Sub 18	US\$ 250
		Mejor Bolivarenses	US\$ 250

Los Premios no son acumulables. En caso de obtener dos premios, se adjudicará aquel de mayor valor, luego el femenino, por edad, por rating y por clasificación general, respetando el criterio mencionado.

Los premios del 1° al 7° se dividen en caso de empate, los premios de las categorías solo se entregaran si existe más de 5 jugadores por categoría y se aplicarán una vez realizados los desempates del Torneo Absoluto Suizo.

2.9 Registro. Las inscripciones se deberán formalizar enviando cada Federación, vía email los datos de los jugadores: Código FIDE, ELO, Fecha de Nacimiento y País, antes del martes 3 de Julio a las 6 p.m. a fecodaz@gmail.com Esta dirección de correo electrónico está protegida contra spambots. Usted necesita tener Javascript activado para poder verla. con copia a donaldoardila@gmail.com Esta dirección de correo electrónico está protegida contra spambots. Usted necesita tener Javascript activado para poder verla. . Las inscripciones realizadas después de esta fecha tendrán un sobre costo de \$20 dólares. Mayor información: Donaldo Ardila, móvil: (57) 3017945550.

2.10 Autoridades del Torneo:

2.10.1 Comité de Honor:

- Dr. Campo Elias Terán Dix – Alcalde de Cartagena de Indias
- Dr. Jorge Luis Franco Gomez - Director General Ider
- Dr. Dumek Turbay Paz - Gerente General Iderbol
- Sr. Jorge Vega – Presidente Confederación de Ajedrez de América – CCA
- Ing. Luis Pérez Carrillo – Presidente federación Colombiana de Ajedrez

2.10.2 Comité Organizador

- Director del Torneo: Dr. Donaldo Ardila Arroyo
 Presidente Liga de Ajedrez de Bolívar
- Arbitro Principal: A.I Norbey Rodriguez Alvarez
- Arbitro Adjunto: AN Juan Carlos Soto Consuegra
- Director de Prensa: Rafael Guerra

57

2.11 Calendario de Juego

ACTIVIDAD	DIA	HORARIO
Información Técnica	Miércoles 4 de julio	1:00 pm
Inauguración	Miércoles 4 de julio	1:30 pm
Ronda 1ª	Miércoles 4 de julio	2:00 pm
Ronda 2ª	Miércoles 4 de julio	7:00 pm
Ronda 3ª	Jueves 5 de julio	9:00 am
Ronda 4ª	Jueves 5 de julio	5:00 pm
Ronda 5ª	Viernes 6 de julio	9:00 am
Ronda 6ª	Viernes 6 de julio	5:00 pm
Ronda 7ª	Sábado 7 de julio	9:00 am
Ronda 8ª	Sábado 7 de julio	5:00 pm
Ronda 9ª	Domingo 8 de julio	9:00 am
Clausura y Desempates	Domingo 8 de julio	1:00 pm

LOS ESPERAMOS EN CARTAGENA DE INDIAS!!

46
40

LIGA DEPARTAMENTAL DE AJEDREZ DE SAN ANDRES Y PROVIDENCIA, ISLAS



Personería Jurídica No. 00854 del 22 de Febrero de 2008
Reconocimiento Deportivo (COLDEPORTES) No. 700 de Agosto
6 de 2008 Nit... 900212236-6 Afiliados a ASOLIGAS

San Andrés, Isla, Mayo 22 de 2012.

**COMPROMISO DE PARTICIPACION CONVENIO DE PARTICIPACION EN EVENTO PREPERATORIO
PREJUEGOS NACIONALES 2012.**

COMPROMISO DE PARTICIPACION DE LA LIGA DEPARTAMENTAL DE AJEDREZ EN EL CONVENIO CON LA GOBERNACION DEPARTAMENTAL PARA LA PARTICION EN EL TORNEO "PANAMERICANO DE AJEDREZ AMATEUR 2012 " QUE CON LA PARTICIPACIÓN DE TODOS LOS PAÍSES DEL NORTE, CENTRO, SUR AMÉRICA SE LLEVARA A CABO ENTRE EL 3 Y EL 9 DE JULIO DEL AÑO EN CURSO EN LA CIUDAD DE CARTAGENA,EVENTO OPEN DE PREPARACION PARA LOS XIX JUEGOS DEPORTIVOS NACIONALES 2012.

Los recursos aportados por la Liga están presupuestados así:

1-Pago de inscripción a razón de US\$90, .C/U, para Ocho,(8),deportistas X\$170.000,oo.....	\$ 1'360.000,oo.
2-Seguros para deportistas.....	\$ 200.000,oo.
3-Expedición de 3 carnets por parte de la Federación Colombiana de Ajedrez, requisito de participación para la delegación a razón de \$40.000,oo cada uno.....	\$ 239.300,oo.
4--18 Camisetas de presentación a razón de \$60.000,oo C/U.....	\$1'080.000,oo.
TOTAL.....\$2'419.400, oo.	

SON : DOS MILLONES CUATROCIENTOS DIEZ Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS PESOS MONEDA LEGAL, EQUIVALENTES AL 14.3% DEL APORTE DE LA GOBERNACION DEPARTAMENTAL AL CONVENIO DE PARTICIPACION.

RAUL JACKSON ARCHBOLD.
Presidente.

C.- Tesorería Liga departamental.

Sede Nuevo coliseo de San Luis & Avenida Las Américas No. 4-95
Cel. 3145127950. Tel. (8) 5125137. E-mail: rauljacksonarchbold@hotmail.com

44



17
39

San Andrés Isla, 06 de junio de 2012

GADZ-2012-019

Señores:
Liga de Ajedrez
San Andres Isla
REF: Cotizacion

Cordial Saludo,

Por medio de la presente GEMATOURS S.A responde a su solicitud de cotizacion de los siguientes servicios:

- Transporte aereo para 10 pasajeros Round trip en la ruta San Andres, Cartagena San Andres por valor de \$650.000 por persona, valor total \$6,500,000.
- Alojamiento y alimentacion para 10 personas durante 7 dias a razon de \$110,000 cada persona diario, valor total \$7,700,000.
- Porcion terrestre, transfer in-out, transporte interno durante el evento, por valor de \$640.000.

para cualquier inquietud se pueden comunicar para el servicio a los numros 5128666, 5128667 FAX (8) 5127580, celular 3165281909.

Esperamos sea de su conformidad.

Atentamente,

M. J. J. J.
07/06/12.

Mark Cottrell Campbell

MARK COTTRELL CAMPBELL
 Gerente Comercial
Gematours s.a.
 NIT. 890.404.365-7

315 365 5142.





PLANEACION PRECONTRACTUAL No 209

Vigencia: 2012

Fecha de Iniciación: 23 de marzo de 2012

Fecha de Aprobación: 07 de junio de 2012

1. DECISION DE ADQUIRIR BIENES, OBRAS O SERVICIOS.

Funcionario Designado: 18004312 GERMAN PACHECO HAWKINS
Cargo del Funcionario: DIRECTOR (E) UNIDAD DE DEPORTE
Medio de Designación: VERBAL 23-marzo-2012
Responsable de la Actividad: 18004312 GERMAN PACHECO HAWKINS
Dependencia Contratante: UNIDAD DE DEPORTE

2. CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS PREVIOS

2. 1. Análisis de Conveniencia

2. 1. 1. Definición de la Necesidad

El deporte isleño esta en un proceso de cambio, mejoría y progreso, que en virtud a la participación, asistencia y preparación de los deportistas a los XIX Juegos Deportivos Nacionales 2012, que nos representarán en el Campeonato Panamericano de Ajedrez Amateur en las ramas masculina y femenina a realizarse del 03 al 09 de julio de 2012, en la ciudad de Cartagena, es interés del Gobierno Nacional y Departamental, aunar esfuerzos para el logro de los programas y proyectos de acuerdo a los recursos asignados en especial el proyecto "PROYECTO PREPARACION DE DEPORTISTAS Y PARTICIPACION EN LOS TORNEOS CLASIFICATORIO A LOS JUEGOS NACIONALES 2012 SAN ANDRES Y PROVIDENCIA ISLAS." De esta manera se requiere de la participación de un recurso humano idóneo y capaz de fortalecer las actividades del sistema en cuanto a la aplicación de los conocimientos y experiencias del orden competitivo regional, nacional e internacional, además de la aplicación ordenada y sistemática de cada uno de los elementos técnicos, estratégicos, morales, volitivos y cognitivos de los deportistas.

Información Adicional

2. 1. 2. Factores de selección

2. 1. 3. Condiciones del Contrato

Modalidad de Selección: Contratación Directa -- Contratación Directa

Fundamento jurídico de la modalidad de selección:

A) Que el Gobierno Nacional mediante los Decretos 777 de 1992 y 1403 de 1992, reglamentó lo dispuesto en el inciso segundo del artículo 355 de la Constitución Política, precisando los requisitos y formalidades necesarias para la celebración de estos convenios. B) Que la Ley 489 de 1998, dicta normas sobre la organización y funcionamiento de las entidades de orden nacional, expide disposiciones, principios y reglas generales para la celebración de convenios. C) Que los convenios celebrados con base en el artículo 355 de la Constitución Política, tienen por finalidad impulsar programas y actividades de interés público, acordes con el Plan Departamental de Desarrollo.

Tipo de Contrato: Contratos InNomimados por la Ley 80
Convenios

Lugar de Ejecución: San Andrés, Islas.

Plazo de Ejecución: 5 días

Objeto del Contrato:

La Gobernación del Departamento de San Andrés, Providencia y Santa Catalina y la "LIGA DE AJEDREZ DEL DEPARTAMENTO DE SAN ANDRES, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA", aunarán esfuerzos mediante el presente convenio de apoyo para la asistencia, participación y preparación de los deportistas a los XIX Juegos Deportivos Nacionales 2012, en las ramas masculina y femenina a realizarse del 04 al 08 de julio de 2012 en la ciudad de Cartagena.



2. 1. 4. Inclusion en Planes de la Entidad

Banco de Proyectos

2011-088000-0011 "PROYECTO PREPARACION DE DEPORTISTAS Y PARTICIPACION EN LOS TORNEOS CLASIFICATORIO A LOS JUEGOS NACIONALES 2012 SAN ANDRES Y PROVIDENCIA ISLAS."

abril 11, 2011

2. 1. 5. Analisis y Distribucion de Riesgos

cumplimiento del objeto y las obligaciones a contratar del convenio.

Tipo de Amparo

Cumplimiento

Equivalente al 10 % del Valor Total del Contrato

Vigencia de 125 dias a partir de Acta de Inicio de la Ejecucion del Contrato

Observaciones:

Riesgos que asume la entidad o el contratista

Incumplimiento del objeto del convenio.

1. 6. Plazos de Ejecucion

No. Plazo	Dias	% de Ejecucion	Contado a partir de...	Resultado esperado de la ejecucion
1	5	100	Acta de Inicio de la Ejecucion del Contrato	Que se lleve a cabi ek 100% del objeto del cnvenio.

2. 2. Autorizaciones

Documento que faculta al Ordenador del Gasto No. Ordenanza 001 del 21 de enero de 2012

2. 3. Aprobaciones

2. 4. Estudios Tecnicos

2. 5. Otros Requerimientos

2. 6. Condiciones Economicas

2. 6. 1. Estudio de Precios

Precio de Referencia de la Obra, Bien o Servicio: \$ 16,900,000.00 No Incluido Iva

Elaborado por la Entidad

Responsable: 18004312 - GERMAN PACHECO HAWKINS

Observaciones:

Justificacion del valor estimado del contrato

2. 6. 2. Otros Factores

PRESUPUESTO OFICIAL ESTIMADO: \$16.900.000,00

2. 6. 3. Descuento por Impuestos, Tasas y otros

2. 6. 4. Forma de Pago

% Ejecucion	Fecha Probable de Pago	% a Pagar	Valor	Tipo de Pago	Condiciones de Pago
50.00	12/06/2012	50.00	8,450,000.00	Pago Anticipado	Recibo a satisfaccion.
50.00	12/07/2012	50.00	8,450,000.00	Final	Recibo a satisfaccion.

2. 7. Disponibilidad Presupuestad



27 35

Vigencia CDP 2012 Fecha Expedición junio 06, 2012

N° Certificado 1156

Valor del Certificado \$ 16.900.000,00

Descripción Presupuestal -

Id. Presupuestal Valor Presupuestado Rubro

03 - 3 - 5 4 - 20 \$ 16.900.000,00 Proyecto Preparacion de Deportistas y Participacion en los Torneos Clasificatorios a

2. 8. Convocatoría Veedurías Ciudadanas

2. 9. Otras Modalidades de la Contratacion Directa

Elaboró: German Pacheco H
GERMAN PACHECO HAWKINS
DIRECTOR (E) UNIDAD DE DEPORTE

Aprobó: German Pacheco H
German Pacheco Hawkins

Reviso: German Pacheco Hawkins





GOBERNACIÓN
Departamento Archipiélago de San Andrés,
Providencia y Santa Catalina
Reserva de Biosfera Scaflower
Nit: 892.400.038-2

EL SUSCRITO DIRECTOR DE LA UNIDAD DE DEPORTE ENCARGADO DE LA GOBERNACIÓN DEL DEPARTAMENTO ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA.

CERTIFICA

Que los precios establecido para el convenio de apoyo que se suscribirá con la LIGA DE AJEDREZ DEL DEPARTAMENTO DE SAN ANDRES, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA, dentro del proyecto "PREPARACION DE DEPORTISTAS Y PARTICIPACION EN LOS TORNEOS CLASIFICATORIO A LOS JUEGOS NACIONALES 2012 SAN ANDRES Y PROVIDENCIA ISLAS", cuyo objeto es aunar esfuerzos mediante el presente convenio de apoyo para la asistencia y participación de los deportistas al PANAMERICANO DE AJEDREZ AMATEUR 2012, en la rama masculina y femenina a realizarse del 04 al 08 de Julio de 2012 en la ciudad de Cartagena, sirve a su vez como preparación para los juegos nacionales deportivos, corresponde a valores reales del Mercado, esto previo estudio presentado por la Unidad de deporte de las actividades que pueden ser cuantificadas.

El presente certificado se expide en San Andrés Islas, a los Veintitrés (23) días del mes Marzo del año Dos Mil Doce (2012), a solicitud de parte interesada.

German Pacheco H.

GERMAN PACHECO HAWKINS
Director Unidad de Deporte (e)





GOBERNACION
Departamento Archipiélago de San Andrés,
Providencia y Santa Catalina
Reserva de Biosfera Seaflower

San Andrés islas, 06 de Junio de 2012

ANALISIS DE OPORTUNIDAD Y CONVENIENCIA

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

El deporte isleño esta en un proceso de cambio, mejoría y progreso, que en virtud a la participación, asistencia y preparación de los deportistas a los XIX Juegos Deportivos Nacionales 2012, que nos representarán en el Campeonato Panamericano de Ajedrez Amateur en las ramas masculina y femenina a realizarse del 03 al 09 de julio de 2012, en la ciudad de Cartagena, es interés del Gobierno Nacional y Departamental, aunar esfuerzos para el logro de los programas y proyectos de acuerdo a los recursos asignados en especial el proyecto **“PROYECTO PREPARACION DE DEPORTISTAS Y PARTICIPACION EN LOS TORNEOS CLASIFICATORIO A LOS JUEGOS NACIONALES 2012 SAN ANDRES Y PROVIDENCIA ISLAS.”**

De esta manera se requiere de la participación de un recurso humano idóneo y capaz de fortalecer las actividades del sistema en cuanto a la aplicación de los conocimientos y experiencias del orden competitivo regional, nacional e internacional, además de la aplicación ordenada y sistemática de cada uno de los elementos técnicos, estratégicos, morales, volitivos y cognitivos de los deportistas.

2. DESCRIPCION DEL OBJETO A CONTRATAR

La Gobernación del Departamento de San Andrés, Providencia y Santa Catalina y la **“LIGA DE AJEDREZ DEL DEPARTAMENTO DE SAN ANDRES, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA”**, aunarán esfuerzos mediante el presente convenio de apoyo para la asistencia, participación y preparación de los deportistas a los XIX Juegos Deportivos Nacionales 2012, en las ramas masculina y femenina a realizarse del 04 al 08 de julio de 2012 en la ciudad de Cartagena.

3. PLAZO

Es por ello que de acuerdo a la disponibilidad presupuestal que se tiene se establece un plazo para la ejecución del contrato de **Cinco (05) DÍAS CALENDARIO**.

4. FORMA DE PAGO: La suma antes señalada será cancelada por el **DEPARTAMENTO** al convenido en la siguiente forma: un cincuenta por ciento (50%) a manera de pago anticipado y el cincuenta (50%) restante se pagará una vez finalizado el evento previa certificación de recibo a satisfacción de las actividades, por parte del Director de la Unidad de Deporte del Departamento.

Av. Francisco Newball, Edificio CORAL PALACE
Tel: (8) 5130801 Ext 193,195 Telefax 5123466
Email: deporte@sanandres.gov.co
San Andrés, Colombia



3245

GOBERNACION

Departamento Archipiélago de San Andrés,
Providencia y Santa Catalina
Reserva de Biosfera Seaflower

5. **PRESUPUESTO OFICIAL** El presupuesto estimado para el presente convenio es de **DIECISEIS MILLONES NOVECIENTOS MIL PESOS (\$16.900.000.00) M/CTE**, que será tomada del presupuesto asignado por la entidad para la vigencia fiscal de 2012, con cargo a la identificación presupuestal: Inversión **03-3-54-20**.

6. FUNDAMENTOS JURIDICOS.

A) Que el Gobierno Nacional mediante los Decretos 777 de 1992 y 1403 de 1992, reglamentó lo dispuesto en el inciso segundo del artículo 355 de la Constitución Política, precisando los requisitos y formalidades necesarias para la celebración de estos convenios. B) Que la Ley 489 de 1998, dicta normas sobre la organización y funcionamiento de las entidades de orden nacional, expide disposiciones, principios y reglas generales para la celebración de convenios. C) Que los convenios celebrados con base en el artículo 355 de la Constitución Política, tienen por finalidad impulsar programas y actividades de interés público, acordes con el Plan Departamental de Desarrollo.

CONSTITUCIÓN DE GARANTÍAS

Con el fin de garantizar el cumplimiento del convenio que se llegue a celebrar, la entidad estima que el contratista deberá constituir las siguientes pólizas:

- ↓ **Cumplimiento del convenio**, pago de multas, cláusula penal pecuniaria y demás sanciones, deberá ser equivalente al **10%** del valor total del convenio, con una vigencia igual al plazo del mismo y cuatro (4) meses más.
- ↓ **Devolución del pago anticipado**: en cuantía equivalente al cien por ciento (100%) del valor que reciba a título de anticipo, cuya duración será a la duración del convenio y cuatro meses más.
- ↓ **Pagos de Salarios y Prestaciones Sociales**: Equivalente al cinco (5%) del valor total del convenio la cual se mantendrá vigente por el término del convenio y tres (03) años más.
- ↓ **Responsabilidad Civil Extracontractual**: equivalente al cinco (5%) del monto total del convenio. La que se entenderá vigente por el termino del convenio y cuatro (4) meses más.


GERMAN PACHECO HAWKINS
Director (e) Unidad de Deportes

Av. Francisco Newball, Edificio CORAL PALACE
Tel: (8) 5130801 Ext 193,195 Telefax 5123466
Email: deporte@sanandres.gov.co
San Andrés, Colombia



EL SUSCRITO DIRECTOR DEL DEPARTAMENTO
ADMINISTRATIVO DE PLANEACION

CERTIFICA

Que el proyecto "PROYECTO PREPARACION DE DEPORTISTAS Y PARTICIPACION EN LOS TORNEOS CLASIFICATORIOS A LOS JUEGOS NACIONALES 2012 SAN ANDRES Y PROVIDENCIA ISLAS" se encuentra Radicado y Registrado en el Banco de Programas y Proyectos de Inversión Departamental con el No.2011-088000-0011 con fecha de abril 11 de 2011.

Se certifica en San Andrés, Isla, a los diecisiete (17) días del mes de Enero de dos mil doce (2012).

Atentamente,

GUSTAVO HOOKER CORPUS
Director de Planeación

AUGUSTO CÉSAR VILLARREAL
Técnico

Proyectó y Elaboró: Cesar Villarreal
Revisó: Gustavo Hooker;
Archivó: Ana Brackman



35

REPÚBLICA DE COLOMBIA



MINISTERIO DE CULTURA
INSTITUTO COLOMBIANO DEL DEPORTE - COLDEPORTES

RESOLUCIÓN No. 000700 de - 6 AGO. 2008

"Por la cual se otorga el Reconocimiento Deportivo a la Liga de Ajedrez de San Andrés y Providencia Islas"

LA DIRECTORA GENERAL
DEL INSTITUTO COLOMBIANO DEL DEPORTE "COLDEPORTES"

en ejercicio de sus facultades legales y estatutarias y

CONSIDERANDO

Que el Señor RAUL JACKSON ARCHBOLD, identificado con la Cédula de Ciudadanía No. 254243 expedida en Soledad (Atlántico), elegido como integrante del Órgano de Administración de la Liga de Ajedrez de San Andrés y Providencia Islas, en su condición de Representante Legal según Resolución No 00854 del 22 de febrero del 2008 expedida por la Gobernación de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, solicita el otorgamiento del Reconocimiento Deportivo del Organismo que representa, para lo cual allega la documentación legal exigida para el efecto.

Que una vez estudiada la documentación, la Oficina de Inspección, Vigilancia y Control, establece que la Liga mencionada cumple con los requisitos legales, estatutarios y reglamentarios.

Que es función del Instituto Colombiano del Deporte COLDEPORTES, velar por el estricto cumplimiento de todas las disposiciones legales vigentes en materia deportiva y reconocer a todos aquellos organismos deportivos que cumplen con los preceptos legales.

en mérito de lo expuesto.

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO.

Otorgar el Reconocimiento Deportivo a la Liga de Ajedrez de San Andrés y Providencia Islas, por haber cumplido con todos los requisitos legales.



29 26

REPUBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE CULTURA
INSTITUTO COLOMBIANO DEL DEPORTE - COLDEPORTES

Resolución No. 000700 de 6 ABO 2000

Continuación de la Resolución "Por la cual se otorga el Reconocimiento Deportivo a la Liga de Ajedrez de San Andrés y Providencia Islas"

Página 2 de 2

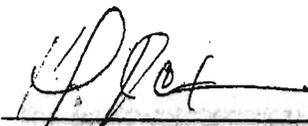
- ARTICULO SEGUNDO.** Notificar la presente Resolución al Representante Legal del citado organismo deportivo y comunicar a la Federación Colombiana de Ajedrez.
- ARTICULO TERCERO.** Comisionar al Director de la Unidad Administrativa Especial de Deportes de San Andrés, para que notifique esta providencia y una vez diligenciada sea devuelta a **COLDEPORTES.**
- ARTICULO CUARTO.** El Reconocimiento Deportivo otorgado a la Liga de Ajedrez de San Andrés y Providencia Islas, será válido por el término de cinco (5) años contados a partir de la ejecutoria de esta providencia.
- ARTICULO QUINTO.** Contra la presente Resolución procede el recurso de reposición que se interpondrá ante el Director General de Coldeportes por escrito, con la debida sustentación dentro de los cinco (5) días siguientes a su notificación.

NOTIFIQUESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE


MARIA VICTORIA ROMERO VELASQUEZ
Directora General -e-

NOTIFICACIÓN PERSONAL

En San Andrés, isla, a los diecinueve (19) días del mes de agosto de dos mil ocho (2.008), se notificó personalmente RAUL JACKSON ARCHBOLD en calidad de representante legal de la LIGA DEPARTAMENTAL DE AJEDREZ, del contenido de la Resolución No. 700 del 6 de agosto de 2008 emanada de COLDEPORTES, por medio de la cual se otorga reconocimiento deportivo a la LIGA DE AJEDREZ. El notificado manifiesta que para todos los efectos renuncia a los términos de ley.



El notificado

RAUL JACKSON ARCHBOLD



DEPARTAMENTO ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRES,
PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA
Reserva de Biosfera Scaflower

LA SUSCRITA JEFE DE LA OFICINA ASESORA JURÍDICA DEL
DEPARTAMENTO ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRES, PROVIDENCIA Y
SANTA CATALINA.

CERTIFICA

Que la entidad denominada **LIGA DEPARTAMENTAL DE AJEDREZ DEL DEPARTAMENTO SAN ANDRES, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA**, es persona Jurídica sin ánimo de lucro, reconocida por el Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina mediante Resolución No.00854 del 22 de Febrero de 2008.

Que conforme a sus dignatarios inscritos ante esta oficina mediante Resolución No.00854 del 22 de Febrero del 2008, el Presidente de la **LIGA DEPARTAMENTAL DE AJEDREZ DEL DEPARTAMENTO SAN ANDRES, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA**, es el señor **RAUL JACKSON ARCHBOLD**, identificado con Cedula de Ciudadanía No. 8.754.243 expedida en Soledad (Atlántico).

El presente certificado se expide en San Andrés Islas, a los Diez días del mes Abril del Dos Mil Ocho (2008) a solicitud de parte interesada.


ETILVIA CANO BARRIDO
Jefe Oficina Asesora Jurídica

Xenny D.





DEPARTAMENTO ARCHIPIELAGO DE SAN ANDRES.

PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA

Reserva de Biosfera Seaflower

RESOLUCIÓN No. 00854

22 FEB 2008

23 28

Por la cual se reconoce una personería jurídica.

LA SUSCRITA JEFE DE LA OFICINA ASESORA JURÍDICA DEL DEPARTAMENTO ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA, en uso de sus facultades legales de conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y su reglamentario 0427 de 1996, y numeral 4ro del artículo séptimo del Decreto 0279 del 21 de septiembre del 2005.

CONSIDERANDO

Que mediante solicitud radicada el 16 de enero de 2008, el presidente de la "LIGA DE AJEDREZ DEL DEPARTAMENTO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA" el señor RAUL JACKSON ARCHBOLD, solicita el reconocimiento de la Personería jurídica de la entidad acompañada de los siguientes documentos: oficio de la Federación Colombiana de Ajedrez "FECODAZ", copia de la Resolución No. 004 de julio 25 de 2007, por medio de la cual se convoca a Asamblea de Clubes de Ajedrez, Resolución No. 03461 de junio 27 de 2007 por medio de la cual se renueva el Reconocimiento Deportivo al Club "Caribe" de la disciplina de Ajedrez, Resolución No. 001 de julio 19 2007, por medio de la cual se concede afiliación a un Club Deportivo de Ajedrez "SEAKNIGHT", Resolución No. 002 de julio 19 de 2007, por medio de la cual se concede afiliación a un Club Deportivo "CARIBE", Resolución No. 003 por medio de la cual se concede afiliación a un Club Deportivo "MENTOR CHESS" copia de la convocatoria del Comité Proliga de Ajedrez, de fecha agosto 21 de 2007, para la constitución de la Liga Departamental de Ajedrez, copia de la Resolución No. 004 de julio 25 de 2007, por medio de la cual se convoca a Asamblea de Clubes de Ajedrez, copia de los Estatutos, copia Acta No. 002 de agosto 22 de 2007, de asignación de cargos y copia de los documentos de identificación de los miembros del comité ejecutivo.

Que efectuado el estudio a los documentos aportados, se infiere que la Liga es una entidad deportiva de las reguladas por la Ley 181 de 1995, por tanto cumple con los requisitos mínimos señalados en el artículo 6º del Decreto 1228 de 1995 y la Resolución 00929 de 1996 expedida por el Instituto Colombiano del Deporte, Coldeportes; que el artículo 27 del Decreto Nacional 525 de 1990, delegó en el gobernador, el reconocimiento de la Personería Jurídica de las entidades sin ánimo de lucro con fines de recreación o deporte que funcionen en su respectiva jurisdicción.

Que según Acta No. 002 de agosto 22 de 2007, de Reunión del Comité Ejecutivo, se asignaron los cargos del Comité Ejecutivo y del tercer miembro del Tribunal Deportivo, por un periodo de cuatro (4) años, comprendidos entre el 25 de agosto de 2007 al 25 de agosto del 2011 de conformidad con el Art. 44 de los estatutos de la Liga

Que así mismo, en la Asamblea de constitución de fecha 21 de agosto de 2007, se eligió el Órgano de Control y dos miembros el Órgano de Disciplina, en cumplimiento a los Artículos 48 al 58 de los Estatutos quedando conformados de la siguiente forma:

ORGANO DE ADMINISTRACIÓN

PRESIDENTE	RAUL JACKSON ARCHBOLD	C.C. 8.754.243
VICEPRESIDENTE	JULIO SANCHEZ	C.C. 7.930.619
TESORERO	MARCOS VASQUEZ	C.C. 19.182.936
SECRETARIO	JAIR S. CORPUS VANEGAS	C.C. 18.004.443
VOCAL	SIMON PELUFFO	C.C. 73.113.293

ORGANO DE CONTROL

FISCAL PRINCIPAL	LUIS CANTILLO CHIQUILLO	C.C. 18.004.378
FISCAL SUPLENTE	RANDY BENT HOOKER	C.C. 73.154.708





DEPARTAMENTO ARCHIPIELAGO DE SAN ANDRÉS.

PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA

Reserva de Biosfera Seaflower

26/27

ORGANO DE DISCIPLINA

LICENIA BURBANO SMITH	C.C. 40.993.455
ALYS BRAVO HOYOS	C.C. 11.035.450
ALVARO ANTONIO OTERO	C.C. 15.243.262

Que por las razones expuestas es procedente acceder al reconocimiento de Personería Jurídica de esta entidad deportiva.

Por lo anterior,

RESUELVE:

Artículo 1º. Reconocer Personería Jurídica a la entidad deportiva sin ánimo de lucro denominado, "LIGA DE AJEDREZ DEL DEPARTAMENTO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA" con domicilio en la Isla de San Andrés, e Inscribir su Órgano de Administración, Órgano de Control y Órgano de Disciplina quedando conformados de la siguiente manera:

ORGANO DE ADMINISTRACIÓN

PRESIDENTE	RAUL JACKSON ARCHBOLD	C.C. 8.754.243
VICEPRESIDENTE	JULIO SANCHEZ	C.C. 7.930.619
TESORERO	MARCOS VASQUEZ	C.C. 19.182.936
SECRETARIO	JAIR S. CORPUS VANEGAS	C.C. 18.004.443
VOCAL	SIMON PELUFFO	C.C. 73.113.293

ORGANO DE CONTROL

FISCAL PRINCIPAL	LUIS CANTILLO CHIQUILLO	C.C. 18.004.378
FISCAL SUPLENTE	RANDY BENT HOOKER	C.C. 73.154.708

ORGANO DE DISCIPLINA

LICENIA BURBANO SMITH	C.C. 40.993.455
ALYS BRAVO HOYOS	C.C. 11.035.450
ALVARO ANTONIO OTERO	C.C. 15.243.262

Artículo 2º. Advertir a la entidad so pena de las sanciones legales pertinentes, que debe desarrollar sus objetivos en los términos de los estatutos allegados, observando los preceptos que le impone la ley, sin desvirtuar su naturaleza jurídica sin ánimo de lucro.

Artículo 3º. Para todos los efectos, la entidad deberá tener en cuenta que para el cumplimiento del objeto social establecido en los estatutos, tendrá como sede la Isla de San Andrés.

Artículo 4º. Esta Resolución se publicará en la Gaceta Departamental o en un Diario de amplia circulación en el Departamento, a costa de los interesados; cuando esta sea publicada en un diario diferente a la Gaceta Departamental, una Copia del ejemplar que la contenga deberá ser entregada en la Oficina Asesora de la Gobernación (Art.14, Decreto 1529 de 1990).

ARTICULO 5º. Contra la presente Resolución procede el recurso de Reposición el cual podrá ser interpuesto ante este Despacho, dentro de los cinco (05) días siguiente a su notificación.

NOTIFIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE

Dada en San Andrés Islas, a los 22 FEB 2008

[Handwritten Signature]
EDILVIA CANO BARRIOS
 JEFE OFICINA ASESORA JURIDICA





DEPARTAMENTO ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS,
PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA
Reserva de Biosfera Seaflower

LA SUSCRITA JEFE DE LA OFICINA ASESORA JURÍDICA DEL
DEPARTAMENTO ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y
SANTA CATALINA.

CERTIFICA

Que la entidad denominada LIGA DEPARTAMENTAL DE AJEDREZ DE SAN
ANDRÉS Y PROVIDENCIA ISLAS, es persona Jurídica sin ánimo de lucro,
reconocida por el Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa
Catalina mediante Resolución No.00854 del 22 de Febrero de 2008

Que conforme a sus dignatarios inscritos ante esta oficina, el Órgano de
Administración quedó conformado de la siguiente manera:

ORGANO DE ADMINISTRACION

PRESIDENTE:	RAUL JACKSON ARCHBOLD
VICEPRESIDENTE:	JULIO SANCHEZ
TESORERO	MARCOS VASQUEZ
SECRETARIO:	SIMON ARTURO PELUFO DIAZ

El presente certificado se expide en San Andrés Islas, a los Diecisiete (17) días
del mes de Junio del año Dos Mil Once (2011).


ETILVIA CANO BARRIOS
Jefe Oficina Asesora Jurídica

Yennys D.



24
37

Última actualización Lunes, 16 de Enero de 2012

Síguenos en >    



REPÚBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL DE COLOMBIA

Inicio Institución Contactenos

Consulta en línea de Antecedentes Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 30/05/2012 el ciudadano con Cédula de Ciudadanía N° 8754243 y Nombres: JACKSON ARCHIBOLD RAUL

NO REGISTRA ANTECEDENTES

de acuerdo con el art. 248 de la Constitución Política de Colombia.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula correspondan con el documento de identidad suministrado.

Si tiene alguna duda con el resultado, por favor acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional de Colombia**.

Volver al Inicio

Manual de Navegación | Políticas de Seguridad | Políticas de Privacidad y Uso | Mapa del Sitio | LOGIN

POLICÍA NACIONAL DE COLOMBIA
Carrera 59 N° 24-21, CAN, Bogotá DC
Atención administrativa de lunes a viernes de 8 am a 12pm y 2pm a 5pm
Requerimientos ciudadanos 24 horas
Línea de Atención al Ciudadano Bogotá: (571) 3159111/9112 - Resto del país: 018000 910 400
FAX (571) 3159581 - E-mail: lineadirecta@policia.gov.co

Properidad para todos

Presidencia de la República Ministerio de Defensa Gobierno en Línea Portal Único de Contratación

Todos los derechos reservados 2011.





23

31

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

20:33:05

Hoja: 1 de 1

CERTIFICADO ORDINARIO

No. 36754316

Bogotá DC, 30 de mayo de 2012

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) RAUL JACKSON ARCHIBOLD identificado(a) con Cédula de ciudadanía No. 8754243 :

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIAS:

La certificación de antecedentes deberá contener las anotaciones de providencias ejecutoriadas dentro de los cinco (5) años anteriores a su expedición y, en todo caso, aquellas que se refieren a sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes en dicho momento. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. (Artículo 174 Ley 734 de 2002)

MARIO ENRIQUE CASTRO GONZALEZ
Jefe División Centro de Atención al Público (CAP)

ATENCIÓN :

ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 1 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

División Centro de Atención al Público (CAP)
Línea gratuita 018000910315; dcap@procuraduria.gov.co
Carrera 5 No. 15 - 60 Piso 1; Pbx 5878750 ext. 13105; Bogotá DC
www.procuraduria.gov.co





22
33

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

20:59:47

Hoja: 1 de 1

CERTIFICADO ORDINARIO
No. 36755127

Bogotá DC, 30 de mayo de 2012

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), la empresa LIGA DE AJEDREZ DEL DEPARTAMENTO DE SAN ANDRES identificado(a) con NIT 900212236 :

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIAS:

La certificación de antecedentes deberá contener las anotaciones de providencias ejecutoriadas dentro de los cinco (5) años anteriores a su expedición y, en todo caso, aquellas que se refieren a sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes en dicho momento. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. (Artículo 174 Ley 734 de 2002)

MARIO ENRIQUE CASTRO GONZALEZ
Jefe División Centro de Atención al Público (CAP)

ATENCIÓN :

ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 1 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

División Centro de Atención al Público (CAP)
Línea gratuita 018000910315; dcap@procuraduria.gov.co
Carrera 5 No. 15 - 60 Piso 1; Pbx 5878750 ext. 13105; Bogotá DC
www.procuraduria.gov.co





CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPUBLICA

LA CONTRALORA DELEGADA PARA INVESTIGACIONES, JUICIOS FISCALES Y
JURISDICCION COACTIVA

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy miércoles 30 de mayo de 2012, a las 20:48:47, el número de identificación de la Persona Jurídica, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

No. Identificación	900212236
Código de Verificación	3002012

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el número consignado en el respectivo documento de identificación, coincida con el aquí registrado.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

CLAUDIA CRISTINA SERRANO EVERS





CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORA DELEGADA PARA INVESTIGACIONES, JUICIOS FISCALES Y
JURISDICCIÓN COACTIVA

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy miércoles 30 de mayo de 2012, a las 20:47:9, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	C.C.
No. Identificación	8.754.243
Código de Verificación	292335482012

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el número consignado en el respectivo documento de identificación, coincida con el aquí registrado.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

CLAUDIA CRISTINA SERRANO EVERS

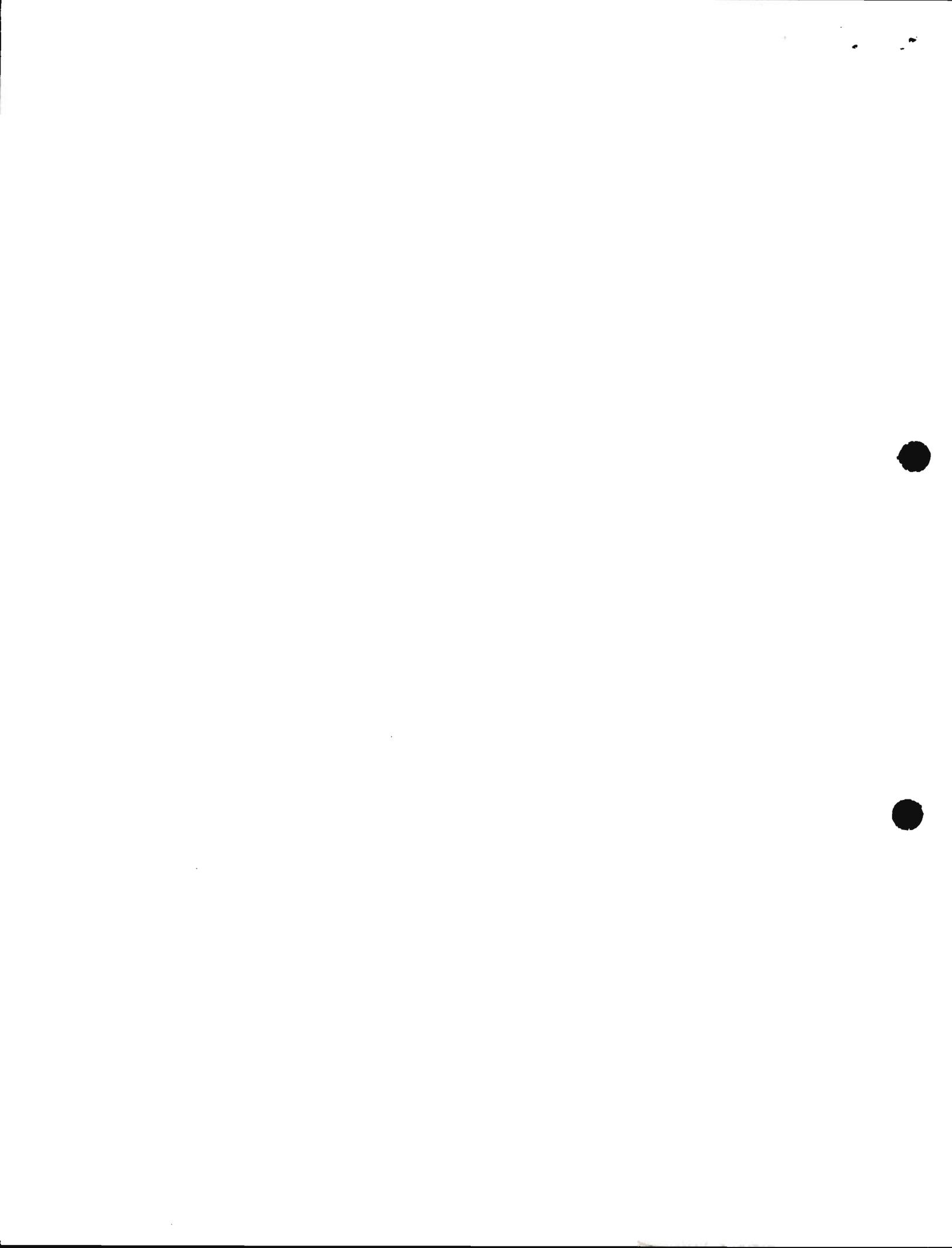


REPUBLICA DE COLOMBIA
 MINISTERIO DE INTERIORES Y JUSTICIA
 DIRECCION GENERAL DE IDENTIFICACION Y REGISTRO CIVIL
 C.C. 8754243
 JACKSON ARCHBOLD
 RAUL
 NACIMIENTO: 03/07/1958
 LUGAR: SOLEDAD ATLANTICO
 SEXO: M ESTATURA: 1.70
 GS. RH: O+ EXPEDIDA: 23/06/2005
 Director OCCRE (E)

REPUBLICA DE COLOMBIA
 IDENTIFICACION PERSONAL
 RAUL
 JACKSON ARCHBOLD
 8 754 243
 IDENTIFICACION PERSONAL
 REPUBLICA DE COLOMBIA

DOMILLIP: San Andres Isla
 OFICINA DE CONTROL DE CIRCULACION Y RESIDENCIA
 LOS RESIDENTES TEMPORALES CONFORME A LOS LINEAMIENTOS
 DE LOS ARTICULOS 8 Y 10 DEL DECRETO 2762 DE 1.991. SOLO
 PODRAN EJECUTAR LAS ACTIVIDADES Y POR EL TIEMPO PARA EL
 CUAL HAN SIDO AUTORIZADOS CON EL PORTE DE ESTA TARJETA.
 THE TEMPORAL RESIDENTS IN ACCORDING TO THE ARTICLES 8
 AND 10 OF THE DECREE 2762 OF 1.991 DURING THE TIME THEY
 HAVE BEEN AUTHORIZED CAN ONLY EXECUTE THE ACTIVITY
 THAT MOTIVATED THE CONFERING OF THIS CARD.
 001802

A: 5800100-43 183508-M-000816243-30070027 0305702708 03 14038001
 REPUBLICA DE COLOMBIA
 MINISTERIO DE INTERIORES Y JUSTICIA
 DIRECCION GENERAL DE IDENTIFICACION Y REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACION PERSONAL
 RAUL
 JACKSON ARCHBOLD
 8 754 243
 IDENTIFICACION PERSONAL
 REPUBLICA DE COLOMBIA
 FECHA DE NACIMIENTO: 03-JUL-1958
 SOLEDAD (ATLANTICO)
 LUGAR DE NACIMIENTO:
 1.70
 ESTATURA: O+
 SEXO: M
 REGISTRO CIVIL Y REGISTRO DE EXPEDICION
 FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION:







Formulario del Registro Único Tributario
Hoja Principal

001

Espacio reservado para la DIAN



2. Concepto 0 1

Inscripción

4. Número de formulario

14044454887



(415)7707212489984(8020) 0000014044454887

5. Número de Identificación Tributaria (NIT):

8 7 5 4 2 4 3

6. DV

8

12. Dirección seccional

Impuestos y Aduanas de San Andrés

14. Buzón electrónico

2 7

IDENTIFICACION

24. Tipo de contribuyente:

Persona natural o sucesión ilíquida

2

25. Tipo de documento

Cédula de ciudadanía

1 3

26. Número de identificación:

8 7 5 4 2 4 3

27. Fecha expedición

1 9 7 7 1 2 2 2

Lugar de expedición

28. País:

COLOMBIA

1 6 9

29. Departamento:

Atlántico

0 8

30. Ciudad/Municipio:

Soledad

7 5 8

31. Primer apellido

JACKSON

32. Segundo apellido

ARCHBOLD

33. Primer nombre

RAUL

34. Otros nombres

35. Razón social:

36. Nombre comercial:

37. Sigla:

UBICACION

38. País:

COLOMBIA

1 6 9

39. Departamento:

San Andrés

40. Ciudad/Municipio:

8 8 San Andrés

0 0 1

41. Dirección

AV LAS AMERICAS 4 95

42. Correo electrónico:

rauljackson@hotmail.com

43. Apartado aéreo

44. Teléfono 1:

5 1 2 5 1 3 7

45. Teléfono 2:

CLASIFICACION

Actividad económica

Actividad principal

46. Código

0 0 1 0

47. Fecha inicio actividad:

1 9 9 5 0 9 0 1

Actividad secundaria

48. Código:

49. Fecha inicio actividad:

50. Código

1

2

Ocupación

51. Código

52. Numero establecimientos

Responsabilidades

53. Código

1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18
2	0																

20- Obtención NIT

Usuarios aduaneros

54. Código:

1	2	3	4	5	6	7	8	9	10

Exportadores

55. Forma

56. Tipo

Servicio

1

2

3

57. Modo

58. CPC

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos:

SI

NO

60. No. de Folios

1

61. Fecha:

2 0 0 6 0 7 1 7

La información contenida en el formulario, será responsabilidad de quien lo suscribe y en consecuencia corresponden exactamente a la realidad; por lo anterior cualquier falsedad en que incurra podrá ser sancionada.

Artículo 15 Decreto 2788 del 31 de Agosto de 2004

Firma del solicitante

[Handwritten Signature]

Si por alguno de las verificaciones que la DIAN realice
Firma autorizada

Nombre RAFAEL EDUARDO VILORIA ESPITIA

Código PUB 42715



FORMATO ÚNICO HOJA DE VIDA

Persona Natural
(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

3 EXPERIENCIA LABORAL

RELACIONE SU EXPERIENCIA LABORAL O DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN ESTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO COMENZANDO POR EL ACTUAL.

EMPLEO ACTUAL O CONTRATO VIGENTE			
EMPRESA O ENTIDAD SOPESA	PÚBLICA	PRIVADA <input checked="" type="checkbox"/>	PAÍS Colombia
DEPARTAMENTO S.A.I	MUNICIPIO S A I	CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD SOPESA @ HOT MAIL	
TELÉFONOS 5120715-5120716	FECHA DE INGRESO DÍA <input type="text" value="19"/> MES <input type="text" value="03"/> AÑO <input type="text" value="1994"/>		FECHA DE RETIRO DÍA <input type="text"/> MES <input type="text"/> AÑO <input type="text"/>
CARGO O CONTRATO ACTUAL tablerista	DEPENDENCIA operación		DIRECCIÓN SCHOONER BIGHT
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR			
EMPRESA O ENTIDAD	PÚBLICA	PRIVADA	PAÍS
DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD	
TELÉFONOS	FECHA DE INGRESO DÍA <input type="text"/> MES <input type="text"/> AÑO <input type="text"/>		FECHA DE RETIRO DÍA <input type="text"/> MES <input type="text"/> AÑO <input type="text"/>
CARGO O CONTRATO	DEPENDENCIA		DIRECCIÓN
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR			
EMPRESA O ENTIDAD	PÚBLICA	PRIVADA	PAÍS
DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD	
TELÉFONOS	FECHA DE INGRESO DÍA <input type="text"/> MES <input type="text"/> AÑO <input type="text"/>		FECHA DE RETIRO DÍA <input type="text"/> MES <input type="text"/> AÑO <input type="text"/>
CARGO O CONTRATO	DEPENDENCIA		DIRECCIÓN
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR			
EMPRESA O ENTIDAD	PÚBLICA	PRIVADA	PAÍS
DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD	
TELÉFONOS	FECHA DE INGRESO DÍA <input type="text"/> MES <input type="text"/> AÑO <input type="text"/>		FECHA DE RETIRO DÍA <input type="text"/> MES <input type="text"/> AÑO <input type="text"/>
CARGO O CONTRATO	DEPENDENCIA		DIRECCIÓN

NOTA: SI REQUIERE ADICIONAR MAS EXPERIENCIA LABORAL, IMPRIMA NUEVAMENTE ESTA HOJA.





Libertad y Orden

FORMATO ÚNICO HOJA DE VIDA

Persona Natural
(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

ENTIDAD RECEPTORA

1 DATOS PERSONALES

PRIMER APELLIDO <u>JACKSON</u>	SEGUNDO APELLIDO (O DE CASADA) <u>ARCHIBOLAL</u>	NOMBRES <u>PAUL</u>
DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN C.C. <input checked="" type="radio"/> C.E. <input type="radio"/> PAS <input type="radio"/> No. <u>81754.243</u>	SEXO F <input type="radio"/> M <input checked="" type="radio"/>	NACIONALIDAD COL. <input checked="" type="radio"/> EXTRANJERO <input type="radio"/>
LIBRETA MILITAR PRIMERA CLASE <input type="radio"/> SEGUNDA CLASE <input checked="" type="radio"/>	NÚMERO _____	D.M. _____
FECHA Y LUGAR DE NACIMIENTO FECHA DÍA <u>03</u> MES <u>07</u> AÑO <u>1998</u> PAIS <u>COLOMBIA</u> DEPTO <u>ATLANTICO</u> MUNICIPIO <u>B/qvilla</u>	DIRECCIÓN DE CORRESPONDENCIA <u>AV. LAS AMERICAS # 4-45</u> PAIS <u>COLOMBIA</u> DEPTO <u>S.A.F</u> MUNICIPIO <u>S.A.F</u> TELÉFONO <u>3159286784</u> EMAIL <u>PAULJACKSON@AT</u>	

2 FORMACIÓN ACADÉMICA

EDUCACIÓN BÁSICA Y MEDIA

MARQUE CON UNA X EL ÚLTIMO GRADO APROBADO (LOS GRADOS DE 1o. A 6o. DE BACHILLERATO EQUIVALEN A LOS GRADOS 6o. A 11o. DE EDUCACIÓN BÁSICA SECUNDARIA Y MEDIA)

EDUCACIÓN BÁSICA											TÍTULO OBTENIDO:	
PRIMARIA					SECUNDARIA					MEDIA	FECHA DE GRADO	
1o.	2o.	3o.	4o.	5o.	6o.	7o.	8o.	9o.	10	11	MES	AÑO
										X	12	1990

EDUCACION SUPERIOR (PREGRADO Y POSTGRADO)

DILIGENCIE ESTE PUNTO EN ESTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO, EN MODALIDAD ACADÉMICA ESCRIBA:

TC (TÉCNICA), TL (TECNOLÓGICA), TE (TECNOLÓGICA ESPECIALIZADA), UN (UNIVERSITARIA),
 ES (ESPECIALIZACIÓN), MG (MAESTRÍA O MAGISTER), DOC (DOCTORADO O PHD),

RELACIONE AL FRENTE EL NÚMERO DE LA TARJETA PROFESIONAL (SI ÉSTA HA SIDO PREVISTA EN UNA LEY).

MODALIDAD ACADÉMICA	No. SEMESTRES APROBADOS	GRADUADO		NOMBRE DE LOS ESTUDIOS O TÍTULO OBTENIDO	TERMINACIÓN		No. DE TARJETA PROFESIONAL
		SI	NO		MES	AÑO	

ESPECÍFIQUE LOS IDIOMAS DIFERENTES AL ESPAÑOL QUE: HABLA, LEE, ESCRIBE DE FORMA, REGULAR (R), BIEN (B) O MUY BIEN (MB)

IDIOMA	LO HABLA			LO LEE			LO ESCRIBE		
	R	B	MB	R	B	MB	R	B	MB
<u>ESPAÑOL</u>			✓						✓
<u>FRANCÉS</u>		✓						✓	



FORMATO ÚNICO HOJA DE VIDA

Persona Natural
(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

4 TIEMPO TOTAL DE EXPERIENCIA

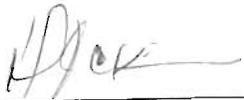
INDIQUE EL TIEMPO TOTAL DE SU EXPERIENCIA LABORAL EN NÚMERO DE AÑOS Y MESES.

OCUPACIÓN	TIEMPO DE EXPERIENCIA	
	AÑOS	MESES
SERVIDOR PÚBLICO	10	
EMPLEADO DEL SECTOR PRIVADO	17	
TRABAJADOR INDEPENDIENTE		
TOTAL TIEMPO EXPERIENCIA	27	

5 FIRMA DEL SERVIDOR PÚBLICO O CONTRATISTA

MANIFIESTO BAJO LA GRAVEDAD DEL JURAMENTO QUE SI NO ME ENCUENTRO DENTRO DE LAS CAUSALES DE INHABILIDAD E INCOMPATIBILIDAD DEL ORDEN CONSTITUCIONAL O LEGAL, PARA EJERCER CARGOS EMPLEOS PÚBLICOS O PARA CELEBRAR CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS CON LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA.

PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES, CERTIFICO QUE LOS DATOS POR MI ANOTADOS EN EL PRESENTE FORMATO ÚNICO DE HOJA DE VIDA, SON VERACES, (ARTÍCULO 5o. DE LA LEY 190/95).


FIRMA DEL SERVIDOR PÚBLICO O CONTRATISTA

6 OBSERVACIONES DEL JEFE DE RECURSOS HUMANOS Y/O CONTRATOS

CERTIFICO QUE LA INFORMACIÓN AQUÍ SUMINISTRADA HA SIDO CONSTATADA FRENTE A LOS DOCUMENTOS QUE HAN SIDO PRESENTADOS COMO SOPORTE.

NOMBRE Y FIRMA DEL JEFE DE PERSONAL O DE CONTRATOS

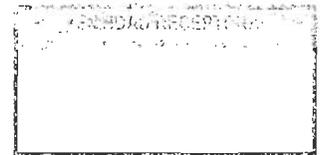


#13



Departamento
Administrativo
de la Función
Pública

FORMULARIO ÚNICO
DECLARACIÓN JURAMENTADA DE BIENES Y
RENTAS Y ACTIVIDAD ECONÓMICA PRIVADA
PERSONA NATURAL
(LEY 190 DE 1995)



1.1 DE BIENES Y RENTAS

YO, Raul Jackson Archbold

IDENTIFICADO CON: C.C. C.E. OTRO No. 8.754.243 CON DOMICILIO PRINCIPAL EN:

DIRECCIÓN Av. Las Americas + 4-95 TELÉFONOS 3145727950 - 3154286784

MUNICIPIO S. A. F. DEPARTAMENTO S. A. F. PAÍS Colombia

Y TENIENDO COMO PARIENTES EN PRIMER GRADO DE CONSANGUINIDAD (PADRES E HIJOS) A:

NOMBRES Y APELLIDOS	DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN	PARENTESCO

DECLARO, EN CUMPLIMIENTO DE LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 122, INCISO 3o., DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE COLOMBIA Y EN LOS ARTÍCULOS 13 13 Y 14 DE LA LEY 190 DE 1995, PARA TOMAR POSESIÓN , PARA RETIRARME , PARA ACTUALIZACIÓN , PARA MODIFICAR LOS DATOS CONSIGNADOS PREVIAMENTE , QUE LOS ÚNICOS BIENES Y RENTAS QUE POSEO A LA FECHA, EN FORMA PERSONAL O POR INTERPUESTA PERSONA, SON LOS QUE RELACIONO A CONTINUACIÓN:

a) Los ingresos y rentas que obtuve en el "último" año gravable fueron:

CONCEPTO	VALOR
SALARIOS Y DEMÁS INGRESOS LABORALES	<u>1'650.000</u>
CESANTÍAS E INTERESES DE CESANTÍAS	<u>1'800.000</u>
GASTOS DE REPRESENTACIÓN	
ARRIENDOS	
HONORARIOS	
OTROS INGRESOS Y RENTAS	
TOTAL	<u>3'450.000</u>

b) Las cuentas corrientes y de ahorro que poseo en Colombia y en el exterior son:

ENTIDAD FINANCIERA	TIPO DE CUENTA	NÚMERO DE LA CUENTA	SEDE DE LA CUENTA	SALDO DE LA CUENTA
<u>BBVA</u>	<u>Ahorro</u>	<u>4912</u>	<u>S. A. F.</u>	<u>1'200.000</u>

c) Mis bienes patrimoniales son los siguientes:

TIPO DE BIEN	IDENTIFICACIÓN DEL BIEN	VALOR



...



42 12

1.1 DE BIENES Y RENTAS (CONTINUACIÓN)

d) Las acreencias y obligaciones vigentes a la fecha son :

ENTIDAD O PERSONA	CONCEPTO	VALOR

1.2 DE PARTICIPACIÓN EN JUNTAS, CONSEJOS, CORPORACIONES, SOCIEDADES Y ASOCIACIONES

a) En la actualidad participo como miembro de las siguientes juntas y consejos directivos :

ENTIDAD O INSTITUCIÓN	CALIDAD DE MIEMBRO

b) A la fecha soy socio de las siguientes corporaciones, sociedades y/o asociaciones :

CORPORACIÓN, SOCIEDAD O ASOCIACIÓN	CALIDAD DE SOCIO

c) En la actualidad : SI NO tengo sociedad conyugal o de hecho vigente, con :

NOMBRES Y APELLIDOS DEL CÓNYUGE <i>CARRERA MARITZA MAY JAY</i>	DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN C.C. <input checked="" type="checkbox"/> C.E. <input type="checkbox"/> OTRO <input type="checkbox"/>	N° <i>34.152.872</i>
---	---	-------------------------

ACTIVIDADES ECONÓMICAS PRIVADAS

Las actividades económicas de carácter privado, adicionales a las declaradas anteriormente, que he venido desarrollando de forma ocasional o permanente son las siguientes :

DETALLE DE LAS ACTIVIDADES	FORMA DE PARTICIPACIÓN

[Handwritten Signature]
FIRMA DEL SERVIDOR PÚBLICO

SAN Andres / *Mayo 30/12*
CIUDAD Y FECHA



•
•
•



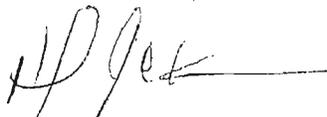
(LEYES 190 DE 1995 Y 443 DE 1998)
 RESOLUCIÓN 580 DEL 19 DE AGOSTO DE 1999

I. IDENTIFICACIÓN						
RAZÓN SOCIAL O DENOMINACIÓN LIGA DPTAL DE AJEDREZ DEL DPTO DE SAN ANDRÉS Y PPOU.						
SIGLA					NIT No. 900212236-6	
PARA ENTIDAD O SOCIEDAD PÚBLICA, DETERMINE ORDEN Y TIPO:				PARA ENTIDAD O SOCIEDAD PRIVADA, DETERMINE CLASE:		
ORDEN <input type="checkbox"/> NAL. <input checked="" type="checkbox"/> DPTAL. <input type="checkbox"/> DIST. <input type="checkbox"/> MPL. <input type="checkbox"/> OTRO ¿CUÁL? DPTAL			TIPO <input type="checkbox"/> (VER AL RESPALDO)		CLASE <input type="checkbox"/> (VER AL RESPALDO)	
DOMICILIO PARA CORRESPONDENCIA		PAIS COLOMBIA	DEPARTAMENTO SAN ANDRÉS I			
MUNICIPIO SAI		DIRECCIÓN AV. LAS AMÉRICAS # 495				
TELÉFONOS 3145127950		FAX		APARTADO AÉREO		
II. SERVICIOS						
RELACIONE LOS PRINCIPALES SERVICIOS QUE OFRECE SU ENTIDAD O SOCIEDAD						
1 ORGANIZACIÓN DE EVENTOS DEPORTIVOS			2 MAIFICACION DEL AJEDREZ			
3 ESENCIANZA DE AJEDREZ			4 FORMACION DE DEPORTISTAS.			
5			6			
III. EXPERIENCIA Y SITUACIÓN ACTUAL						
RELACIONE LOS CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS QUE HA CELEBRADO, EMPEZANDO POR EL ACTUAL O ÚLTIMO:						
ENTIDAD CONTRATANTE		PUB	PRIV	TELÉFONO	FECHA TERMINACIÓN	VALOR
IV. REPRESENTANTE LEGAL O APODERADO						
PRIMER APELLIDO JACKSON		SEGUNDO APELLIDO (O DE CASADA) ARCHIBOLD		NOMBRES RAJ		
DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN		NÚMERO	ACTUA EN CARÁCTER DE:		CAPACIDAD DE CONTRATACIÓN	
C.C. <input checked="" type="checkbox"/> C.E. <input type="checkbox"/> PASAPORTE <input type="checkbox"/>		8'754.243	Representante Legal <input checked="" type="checkbox"/> Apoderado <input type="checkbox"/>		\$	
ACTUANDO EN CALIDAD DE REPRESENTANTE LEGAL O APODERADO, MANIFIESTO BAJO LA GRAVEDAD DEL JURAMENTO QUE: SI <input type="checkbox"/> NO <input checked="" type="checkbox"/> ME ENCUENTRO INCURSO DENTRO DE LAS CAUSALES DE INHABILIDAD O INCOMPATIBILIDAD DEL ORDEN CONSTITUCIONAL O LEGAL PARA CELEBRAR UN CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS (ART. 1o. LEY 190 DE 1995)						
OBSERVACIONES:						
PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES, CERTIFICO QUE LOS DATOS POR MI ANOTADOS, EN EL PRESENTE FORMATO SON VERACES (ART. 5o. LEY 190 DE 1995)						
FIRMA				FECHA DE DILIGENCIAMIENTO		
V. OBSERVACIONES DE LA ENTIDAD CONTRATANTE						
CERTIFICO QUE LA INFORMACIÓN AQUÍ SUMINISTRADA HA SIDO CONSTATADA FRENTE A LOS DOCUMENTOS QUE LA ENTIDAD O SOCIEDAD HA PRESENTADO COMO SOPORTE (ART. 4o. LEY 190 DE 1995).						
NOMBRE, CARGO Y FIRMA DEL RESPONSABLE				CIUDAD Y FECHA		

DECLARACION JURAMENTADA DE PAZ Y SALVO
PARAFISCALES

QUE LA LIGA DEPARTAMENTAL DE AJEDREZ DE SAN ANDRÉS Y PROVIDENCIA, se encuentra **PAZ Y SALVO** con los aportes para fiscales de conformidad con el articulo ley 789 de 2003.

Atentamente,



RAUL JACKSON ARCHBOLD
C.C. 8.754.243 de Soledad (Atlantico).





9
45

CLIENTE	PAGINA N° 0001 DE 0001
LIGA DEPARTAMENTAL DE AJEDREZ	
SE AV LAS AMERICAS No 4 95	
SAN ANDRES - SAN ANDRES Y PROVINCIA	

Inicio:26|ADZ|OFICTE9

CUENTA N°	110-640-12426-9
OFICINA	Fecha Corte
SAN ANDRES	2012-04-01
	2012-04-30

DETALLE DE TRANSACCIONES

DIA	OFICINA	DOCUMENTO	DETALLE	TIPO	VALOR	DIA	OFICINA	DOCUMENTO	DETALLE	TIPO	VALOR	SALDO

SALDO ANTERIOR	N.D.B.	TOTAL DEBITOS	N.C.R.	TOTAL CREDITOS	NUEVO SALDO
172958					172958

Cualquier inconformidad favor comunicarla a la Revisoria Fiscal AMEZQUITA & CIA. S.A., Apartado Aereo 6796 de Bogota o al correo electronico rev_fiscal@bancopopular.com.co



#6 8

SAN ANDRES, 31 de mayo de 2012



Señor(a)
RAUL JACKSON ARCHBOLD
CC8754243
SAN ANDRES

Estamos anexando la información relativa a los pagos efectuados al Sistema de Seguridad Social correspondientes de los tres (3) meses anteriores a la fecha actual, en lo que se refiere a las cotizaciones efectuadas a Salud, Pensión, Riesgos Profesionales y Parafiscales (Sena, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Caja de Compensación Familiar).

Pensión

Periodo	Planilla	Tipo Admin	Entidad	IBC	Ap. Obligatorio	FSP	Total
201204	20560234	AFP	230301 - PORVENIR	\$ 2.358.000	\$ 377.300	\$ 23.600	\$ 400.900
201203	20403180	AFP	230301 - PORVENIR	\$ 1.987.000	\$ 317.900	\$ 0	\$ 317.900
201202	20255636	AFP	230301 - PORVENIR	\$ 2.063.000	\$ 330.100	\$ 0	\$ 330.100

Salud

Periodo	Planilla	Tipo Admin	Entidad	IBC	Aporte Obligatorio
201204	20560234	EPS	EPS037 - NUEVA EPS	\$ 2.358.000	\$ 294.700
201203	20403180	EPS	EPS037 - NUEVA EPS	\$ 1.987.000	\$ 248.400
201202	20255636	EPS	EPS037 - NUEVA EPS	\$ 2.063.000	\$ 257.900

Riesgos profesionales

Periodo	Planilla	Tipo Admin	Entidad	IBC	Aporte Obligatorio
201204	20560234	ARP	14-18 - LIBERTY SEGUROS	\$ 2.358.000	\$ 102.600
201203	20403180	ARP	14-18 - LIBERTY SEGUROS	\$ 1.987.000	\$ 86.400
201202	20255636	ARP	14-18 - LIBERTY SEGUROS	\$ 2.063.000	\$ 89.700

Caja de compensación familiar

Periodo	Planilla	Tipo Admin	Entidad	IBC	Aporte Obligatorio
201204	20560234	CCF	CCF64 - CAJASAI	\$ 2.358.000	\$ 94.300
201203	20403180	CCF	CCF64 - CAJASAI	\$ 1.987.000	\$ 79.500
201202	20255636	CCF	CCF64 - CAJASAI	\$ 2.063.000	\$ 82.500





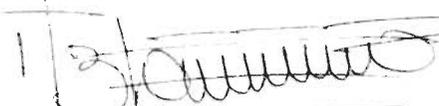
Instituto Colombiano de Bienestar Familiar

Periodo	Planilla	Tipo Admin.	Entidad	IBC	Aporte Obligatorio
201204	20560234	ICB	PAICBF - ICBF fdffd	\$ 2.358.000	\$ 70.700
201203	20403180	ICB	PAICBF - ICBF fdffd	\$ 1.987.000	\$ 59.600
201202	20255636	ICB	PAICBF - ICBF fdffd	\$ 2.063.000	\$ 61.900

Servicio Nacional de Aprendizaje SENA

Periodo	Planilla	Tipo Admin	Entidad	IBC	Aporte Obligatorio
201204	20560234	SEN	PASENA - SENA	\$ 2.358.000	\$ 47.200
201203	20403180	SEN	PASENA - SENA	\$ 1.987.000	\$ 39.700
201202	20255636	SEN	PASENA - SENA	\$ 2.063.000	\$ 41.300

Atentamente,



 SOPESA S.A.



*



NO ES VALIDO SIN LAMINAR

Observaciones:
RESIDENTE



REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 15243262

OTERO FAJARDO
APELLIDOS

ALVARO ANTONIO
NOMBRES



Alvaro Antonio Otero Fajardo

DEPARTAMENTO ARCHIPIELAGO DE SAN ANDRES
PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA

OCCRE C

Apellidos : OTERO FAJARDO
Nombres : ALVARO ANTONIO
Tipo de Idem : Cedula de Ciudadania
Identific : 15243262
Nacido : PIENDAMO
Depto. : CAUCA

VENCE



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO 27-MAY-1961
PIENDAMO
(CAUCA)

LUGAR DE NACIMIENTO
1.69 O+ M
ESTATURA G.S RH SEXO

22-JUL-1980 SAN ANDRES
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADORA NACIONAL
ALVAREZ BENSIG LOPEZ



A-5600100-70116313-M-0015243262-20030618 0002003169H 02 146819478



5
x9

DEPARTAMENTO ARCHIPIELAGO DE SAN ANDRES
PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA

OCCRE C 036445

NO ES VALIDO
SIN LAMINAR



Apellidos: SANCHEZ BEDOYA
Nombres: ANGIE SOELY
Identif.: T 93071311030
Nacido: SAN ANDRES ISLA
Dpto.: SAN ANDRES ISLA

Observacion:
RESIDENTE

PROCESO DE
LICITUD

VENCE

FECHA DE PREPARACION 17 ENE 2012	NUMERO DE IDENTIFICACION 1.133.631.346
CODIGO Y CLASE DE EXPEDICION 1 PRIMERA VEZ CC	
APELLIDOS SANCHEZ BEDOYA	
NOMBRES ANGIE SOELY	
LUGAR DE PREPARACION SAN ANDRES (SAN ANDRES)	
LUGAR Y FECHA DE NACIMIENTO SAN ANDRES (SAN ANDRES) 13 JUL 1993	

REGISTRADURIA ESPECIAL DE SAN ANDRES ISLA

REGISTRADURÍA
NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

CONF

IMPRESION DACTILAR



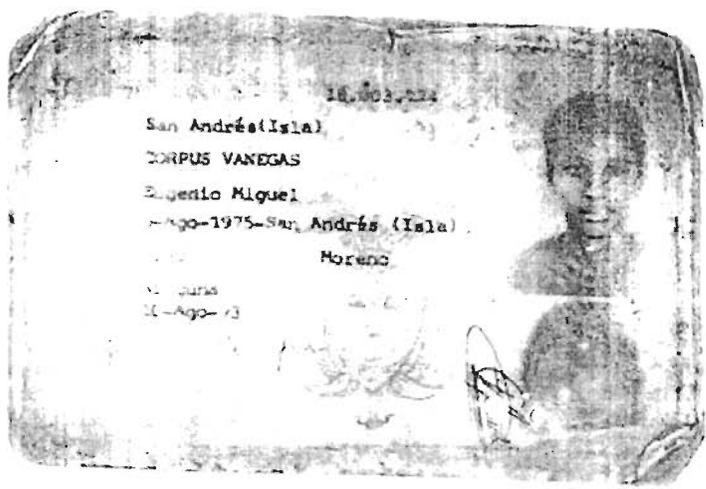
FAVOR NO LAMINAR



* 3 0 2 4 3 4 3 9 *



2
85



REPUBLICA DE COLOMBIA
 DEPARTAMENTO ARCHIPIELAGO DE SAN ANDRÉS
 PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA ISLAS

C.C. 18003774
 CORPUS VANEGAS
 EUGENIO MIGUEL
 NACIMIENTO 06/08/1975
 LUGAR SAN ANDRÉS I, SAN ANDRÉS
 SEXO M ESTATURA 1.90
 EXPEDIDA 02/05/2008



Director DCCRI



REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEBULA DE CIUDADANIA

16.514.360
NUMERO

VALLEJO ROMAN
APELLIDOS

SIXTO ALBERTO
NOMBRES

Sixto Vallejo
FIRMA



FECHA DE NACIMIENTO 03-MAR-1974
LOPEZ (MICAY)
(CAUCA)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.75

ESTATURA

M
SEXO

27-AGO-1996 BUENAVENTURA
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

FIRMA REGISTRADOR

Indice Derecha



P-3101900 31020710 M 16514360 051024

2140935 G



DEPARTAMENTO ARCHIPIELAGO DE SAN ANDRES
PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA

OCCRE C

RESIDENTE TEMPORAL

Apellidos: VALLEJO ROMAN
Nombres: SIXTO ALBERTO
Identif. C 16514360
Nacido: LOPEZ (MICAY)
Dpto: CAUCA

COMPROBANTE DE SOLICITUD



52 2


 FECHA DE NACIMIENTO: 03-JUL-1958
SOLEDAD
 (ATLANTICO)
 LUGAR DE NACIMIENTO
 1.70 O+ M
 ESTATURA G.S; RH SEXO
 22-DIC-1977 SOLEDAD
 FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION
 REGISTRO NACIONAL
 GUARDARIAS DE CALIDAD Y CALIDAD

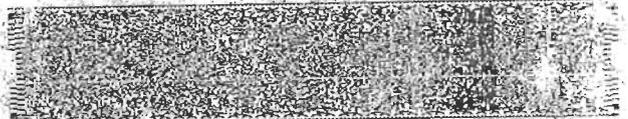
INDICE DERECHO

A-5600100-43183566-M-0008754243-20070927 03057072708-03 149138001

REGISTRADURIA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

REPUBLICA DE COLOMBIA
 IDENTIFICACION PERSONAL
 Cedula de Ciudadania
 NUMERO: 8.754.243
JACKSON ARCHBOLD
 APELLIDOS
RAUL
 NOMBRES





Domicilio: San Andrés Isla

ORICINA DE CONTROL DE CIRCULACION Y RESIDENCIA
 LOS RESIDENTES TEMPORALES CONFORME A LOS LINEAMIENTOS DE LOS ARTICULOS 5 Y 10 DEL DECRETO 2762 DE 1.991 SOLO PODRAN EJECUTAR LAS ACTIVIDADES Y POR EL TIEMPO PARA EL CUAL HAN SIDO AUTORIZADOS CON EL PORTE DE ESTA TARJETA.

THE TEMPORAL RESIDENTS IN ACCORDING TO THE ARTICLES 5 AND 10 OF THE DECREE 2762 OF 1.991 DURING THE TIME THEY HAVE BEEN AUTHORIZED CAN ONLY EXECUTE THE ACTIVITY THAT MOTIVATED THE CONFERRING OF THIS CARD.

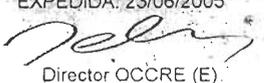
0016062

08/2003-41415


 REPUBLICA DE COLOMBIA
 DEPARTAMENTO ARCHIPIELAGO DE SAN ANDRES, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA ISLAS

Raizal

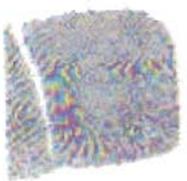

 C.C. 8754243
JACKSON ARCHBOLD
RAUL
 NACIMIENTO: 03/07/1958
 LUGAR: SOLEDAD, ATLANTICO
 SEXO: M ESTATURA: 1.70
 G.S RH: O+ EXPEDIDA: 23/06/2005

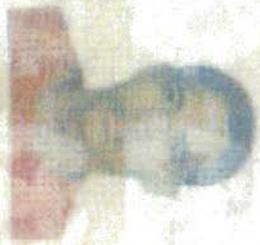

 Director OCCRE (E)

5


REPUBLICA DE COLOMBIA
 DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE SAN ANDRES
 PROVIDENCIA Y SANTA ESTANISLA SLAS
 11-97781

C.C. 18004443
CORPUS VANEGAS
JAIR SAMIR
 NACIMIENTO: 22/12/1978
 LUGAR: SAN ANDRES, SAN ANDRES
 SEXO: M ESTATURA: 1,71
 GS RH: B+ EXPIEDIC: 13792004
Colombia Antioquia
 DIRECTOR OCCSE


REPUBLICA DE COLOMBIA
22-DIC-1978
SAN ANDRES
 (SAN ANDRES)
 TELEFONO: 052 320 2100
1,71 **B+** **M**
 SEXO: M ESTATURA: 1,71
 GS RH: B+ EXPIEDIC: 13792004
 DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE SAN ANDRES
 PROVIDENCIA Y SANTA ESTANISLA SLAS
 11-97781

REPUBLICA DE COLOMBIA
 IDENTIFICACION PERSONAL
 CIUDAD DE CALDAS
18004443
CORPUS VANEGAS
JAIR SAMIR

Colombia Antioquia

